

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Economía
Denominación de la UOC: 34/000 - Dirección de Compras
Domicilio: Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 708, CABA, CP C1086AAB
Correo electrónico: compras@mecon.gob.ar
Teléfono: (011) 4349-8316

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA	PROCESO N° 34-0022-LPU25	Ejercicio: 2025
Clase: ETAPA ÚNICA NACIONAL	Modalidad: SIN MODALIDAD	
Procedimiento: Licitación Pública . Inciso a) del Artículo 25, incisos a) y b) del Artículo 26 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y lo dispuesto en los Artículos 10 y 13 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.		

N° de Expediente: EX-2025-132848561- -APN-DC#MEC
Rubro: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA
Mantenimiento de infraestructura edilicia del piso 13 y cubierta del piso 14 del Palacio de Hacienda

ARTÍCULO 1°. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de un (1) servicio de mantenimiento de la infraestructura edilicia del Salón Comedor, Terraza y Vestuarios del piso 13° y la cubierta del piso 14°, del Palacio de Hacienda, sito en Hipólito Yrigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Técnica Operativa dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1 Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán efectuarse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de "COMPR.AR".

2.2 No se aceptarán consultas telefónicas ni las que fueren efectuadas por correo electrónico o por cualquier otro medio y no serán contestadas aquellas que se formulen fuera de término.



2.3. Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulados en el cronograma previsto en el sistema "COMPR.AR" para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°. - OFERTA:

3.1.- Presentación de la Oferta:

3.1.1.- Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente pliego, a través del sistema "COMPR.AR" utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de este pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

3.1.2.- Se presentarán sin copia física.

3.1.3.- A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme a lo normado en el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, según la disposición 65 del 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la ex Secretaría de Modernización Administrativa del entonces Ministerio de Modernización.

3.1.4.- La confirmación de la oferta por parte del administrador legitimado podrá tener lugar hasta la fecha y hora del acto de apertura de las ofertas establecidas en el cronograma previsto en el sistema "COMPR.AR" para el procedimiento de que se trate.

3.1.5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

3.1.6.- La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la prestación del servicio y/o la provisión objeto del presente llamado. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

3.1.7.- La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

3.1.8 Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

3.2.- Requisitos de la oferta:

3.2.1.- Deberá ser redactada en idioma nacional. En caso de presentarse documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción efectuada por traductor público nacional y legalizada por el Colegio de Traductores, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

3.2.2.- La constitución de domicilios físico y electrónico especiales se tendrá por realizada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO - COMPR.AR). El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.



3.3.- Cotización:

3.3.1.- La cotización deberá contener el valor total del renglón. El/los oferentes/s deberá/n cotizar el/los renglones/es, completando el formulario de planilla de cotización generado por COMPR.AR, valido como oferta económica. En caso de discrepancias entre la planilla de cotización generada por la plataforma electrónica y otra planilla de cotización que eventualmente el proveedor pudiere adjuntar, se tomara como valido lo detallado en la primera (cf., artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la disposición 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por su similar, la disposición 62 del 30 de julio de 2024, ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que los modifique y/o reemplace en el futuro). El precio cotizado será el precio final por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato.

3.3.2.- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el administrador legitimado para presentar la oferta.

3.3.3.- Se considerará error u omisión esencial las descripciones "según pliego" o semejantes de acuerdo con el inciso *i* del artículo 66 del anexo del decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios. Se deberá realizar una descripción detallada de los bienes o servicios ofertados.

3.3.4.- La moneda de cotización deberá ser la Moneda Nacional.

3.3.5.- La cotización deberá contener el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

3.3.6.- Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, no se admiten ofertas variantes.

3.4.- Habilidad para contratar:

A los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el inciso *f* del artículo 28 del decreto 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, se verificará la habilidad para contratar del oferente en los términos de la resolución general 4164 del 29 de noviembre de 2017 de la ex Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el decreto 1030/2016 y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la disposición 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por su similar, la disposición 62 del 30 de julio de 2024, ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que los modifique y/o reemplace en el futuro.

3.5.- Documentación a acompañar junto con la oferta:

El oferente deberá contemplar, en su oferta, el detalle de todos los trabajos y elementos necesarios para la correcta prestación de los servicios -de acuerdo con las reglas del arte- e incluir la documentación necesaria para un claro análisis y evaluación de la calidad y confiabilidad. Además, deberá ser acompañada de:

a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: deberá ser constituida en los términos previstos por el apartado a) del artículo 78 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el decreto 1030/2016. En la oferta presentada a través del sistema "COMPR.AR" el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de la apertura y hasta dos (2) días contados



a partir del día hábil siguiente al acto de apertura, en la Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 708, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), en el horario de 10:00 a 15:00 horas, teléfono: (011) 4349-8316, contacto: Nicolás Trica. Caso contrario, la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, no se presentará en forma física, y deberá ser digitalizada y subida al sistema junto con la oferta.

b) Anexo II - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar – En virtud de la resolución 4164/2017 de la ex AFIP, los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del decreto 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, no deben registrar deudas o incumplimientos ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). A los efectos de indicar tal extremo, ARCA evaluará las siguientes condiciones:

- Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a pesos un mil quinientos (\$ 1.500), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los cinco (5) años calendarios anteriores.
- Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los cinco (5) años calendarios anteriores.

En ese sentido, a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso *f* del artículo 28 del decreto 1023/2001, la Comisión Evaluadora de Ofertas o la Dirección de Compras, en el caso que aquella no intervenga, ingresará al sistema "COMPR.AR", e ingresando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor a consultar, verificará la respuesta otorgada por el sistema, incorporándola al expediente electrónico.

c) Anexo III - Declaración Jurada de Elegibilidad para Contratar.

d) Anexo IV - Declaración Jurada de Contrataciones Públicas Sustentables.

e) Anexo V - Declaración Jurada de cumplimiento del decreto 312 del 2 de marzo de 2010.

Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del decreto 312/2010, y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con este, o sea, que tal porcentaje represente al menos una (1) persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado el acto de adjudicación.

f) A los fines de hacer valer la condición de "MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA" (MiPyME), los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs. No será necesario que los oferentes acrediten esta circunstancia, por cuanto esta será verificada por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la consulta en el sitio <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme/>, en consonancia con lo indicado en la Comunicación General 16/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Teniendo en cuenta que el certificado MiPyME tiene vigencia desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio económico, la condición de MiPyME deberá encontrarse vigente tanto al



momento de la apertura de ofertas como al momento de la emisión del dictamen de evaluación de las ofertas.

g) Anexo VI – Certificado de Visita a las Instalaciones.

h) Anexo VII – Apertura de Costos.

i) La constitución de domicilios físico y electrónico especiales se tendrá por realizada en SIPRO-COMPR.AR.

j) Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202 del 21 de marzo de 2017: de acuerdo con lo establecido en la resolución 11 del 19 de mayo de 2017 de la ex Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (RESOL-2017-11-APN-OA#MJ). Se deja constancia de que, para dar por cumplido el requisito, aunque no se declararen vinculaciones, los oferentes deberán suscribir la citada Declaración Jurada, digitalizarla y subirla al sistema, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar a la Plataforma Trámites a Distancia (TAD) con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado "Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17" con la descripción "#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta.

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del decreto 202/2017, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios. A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Oficina Anticorrupción N° 2 del 19 de octubre de 2021 o la que en el futuro la reemplace (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251544/20211021>).

Funcionarios con competencia para la elección del procedimiento, autorizar la convocatoria aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, declarar desierto, declarar fracasado y adjudicar el procedimiento:

- Lic. Héctor Horacio Peschi (M.I. N° 14.188.559) en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Economía.
- Cdr. Gabriel Martín Crugeiras (MI N° 24.623.088) en el cargo de Subsecretario de Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía.
- Abg. José Ignacio García Hamilton (MI N° 24.671.023) en el cargo de Secretario Legal y Administrativo del Ministerio de Economía.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la "Declaración Jurada de Intereses" actualizada en SIPRO. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar a TAD, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses - Persona Humana, o - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan, conforme la Comunicación General 24 del 19 de septiembre de 2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones (CGEOR-2024-24-APN-ONC#JGM).

k) Los oferentes, cuando se trate de personas jurídicas, deberán acompañar:

- La designación de representante legal y/o apoderado: copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de poder suficiente vigente y del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de apoderados, acreditando poseer facultades suficientes para obligar a la firma,



conforme las disposiciones emanadas de los contratos sociales y/o estatutos.

- Los poderes y/o instrumentos adjuntos, deberán haber sido otorgados ante escribano público o autoridad competente.

- Acta constitutiva y sus modificaciones: contrato social y/o estatuto y sus modificaciones; y/o contrato o compromiso de constitución de la Unión Transitoria (UT), debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio local, según corresponda. Todos estos documentos deberán estar certificados por escribano público -y legalizados, en su caso- o por autoridad administrativa. Las firmas que se presenten como UT, deberán acompañar, además, una declaración jurada de solidaridad de sus integrantes.

- Copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de la última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerentes de Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), inscripta en el Registro Público de Comercio o equivalente.

l) Si se tratase de personas físicas, su inscripción ante la ARCA, con las actividades autorizadas.

m) Se deberá acreditar una antigüedad en el rubro y en la constitución de la empresa no menor a cinco (5) años, debiendo acompañar Contrato Social constitutivo cuyo objeto contemple de manera expresa los servicios que se licitan.

n) Acreditar antecedentes en la prestación de servicios de similares características al cotizado en la oferta, en el ámbito público o privado, indicando comitente (entidades públicas y/o privadas), domicilio de prestación, teléfono y nombre del referente técnico, fecha de inicio y finalización del servicio, cantidad de personal afectado en cada caso, y todo otro dato que a juicio del presentante, permita evaluar la idoneidad y capacidad operativa de la empresa, como ser: órdenes de compra, contratos, etc.

ñ) Certificaciones emitidas por los Organismos o Empresas contratantes en los cuáles conste la evaluación de la prestación de servicio brindado y el período en el que se ejecutó el servicio.

o) Los oferentes deberán contar con mano de obra, herramientas y equipos para el correcto desarrollo de las tareas contratadas, por lo que se deberá presentar:

- Copia de las Declaraciones Juradas correspondientes al Formulario F931 de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del Acto de Apertura, del que surgirá la cantidad de personal estable con que cuenta el oferente hasta ese momento.
- Detalle de las máquinas propiedad de la firma oferente que se pondrán a disposición del desarrollo de las tareas contratadas. El referido detalle deberá contener descripción, modelo, marca y antigüedad del equipamiento. El Ministerio de Economía podrá solicitar la puesta a disposición de los equipos, máquinas y herramientas denunciados.

p) A fin de verificar que el oferente conoce perfectamente los trabajos contemplados en la presente contratación, se deberá presentar un (1) informe descriptivo donde se indique claramente la metodología que utilizará el oferente para la ejecución de las tareas a realizar.

q) Se deberá presentar un plan de trabajo, conteniendo el detalle del servicio a brindar, descripción de tareas diarias, mensuales, rutinas y periodicidad de trabajos, que demuestre el avance físico porcentual de las tareas. Dicho plan deberá incluir la apertura de costos con los ítems respectivos conforme se indica en el Anexo VII.

r) Los oferentes deberán presentar la designación de un profesional que actuará en calidad de representante técnico, con conformidad de ese profesional y matrícula actualizada. El representante técnico deberá ser profesional universitario, ingeniero civil o en construcciones o arquitecto con cinco (5) años de experiencia en refacción de edificios, debiendo acreditar su



profesión y experiencia con la presentación de copia del título profesional, matrícula del Consejo Profesional vigente y Curriculum Vitae.

s) El Ministerio de Economía se reserva el derecho de solicitar otra información en carácter complementario para verificar y evaluar la capacidad técnica y de cumplimiento de ejecución de cada oferente.

t) Cualquier otro dato que sirva para la mejor evaluación de la propuesta.

El oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente y asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas conjuntamente con la original.

Las ofertas deberán contemplar la posibilidad de realizar, a solicitud del Ministerio, y durante el período de análisis de ofertas, pruebas, visitas a instalaciones y/o demostraciones.

El servicio técnico ofertado debe cumplir con la totalidad de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego. Además, debe entenderse que dichos requerimientos son considerados mínimos, debiendo el oferente explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que, lo propuesto posee por encima de las especificaciones solicitadas.

TODA DOCUMENTACIÓN QUE REVISTA EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DEBERÁ SER FIRMADA PREVIAMENTE EN FORMA OLÓGRAFA Y POSTERIORMENTE SER DIGITALIZADA E INCORPORADA AL MOMENTO DE INGRESAR LA OFERTA EN EL SISTEMA "COMPR.AR" JUNTO CON TODA OTRA DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 4º. – VISITA A LAS INSTALACIONES:

En virtud de conocer los espacios y el estado de situación de las instalaciones donde se llevarán a cabo las tareas objeto del presente proceso, los oferentes deberán realizar una visita, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas.

La Coordinación de Planificación Edilicia de la Dirección Técnica Operativa facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que sean solicitadas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

Para la realización de la visita, cada oferente debe coordinar fecha y horario con la Coordinación de Planificación Edilicia a la casilla de correo electrónico planediliciaobra@mecon.gov.ar o al teléfono (011) 4349-8996.

Una vez realizada la visita se extenderá el certificado correspondiente, que forma parte del presente Pliego como Anexo VI - Certificado de visita de las instalaciones.

El certificado deberá adjuntarse a la oferta, quedando bajo su responsabilidad el cómputo de los trabajos a realizar, puesto que este Ministerio no admitirá reclamo de ninguna naturaleza a este respecto.

El ministerio considerará que el oferente posee plena comprensión de los alcances de los trabajos a realizar, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento de las tareas implícitas en el servicio.

ARTÍCULO 5º. – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

La preinscripción, inscripción, incorporación y/o actualización de datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Vicejefatura de Gabinete Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá realizarse de acuerdo con las exigencias del anexo a la disposición 64 del 27 de



septiembre de 2016 de la citada Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que la modifique y/o reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el sistema "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el decreto 1030/2016 y sus modificatorios y complementarios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal en el expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta en el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) Por carta documento.
- e) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) Por correo electrónico a compras@mecon.gov.ar.
- g) Mediante la difusión en el sitio de internet de la ONC.

ARTÍCULO 7°. - MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas; este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente.

Esa comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, conforme lo establecido en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la disposición 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por su similar, la disposición 62 del 30 de julio de 2024, ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que los modifique y/o reemplace en el futuro.

7.1 Retiro con aplicación de penalidades y desistimiento de la oferta:

Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.



Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por diez (10) días hábiles, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo, sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causales no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad o sanción.

El desistimiento de la oferta fuera del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo 7° acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En cuanto a la claridad y precisión, es menester que el proveedor comunique su intención de no renovar el mantenimiento de su oferta para el siguiente período, procurando no utilizar fórmulas tales como "retiro la oferta" o "no mantengo la oferta", dado que tales expresiones son susceptibles de interpretarse como un retiro de oferta súbito o intempestivo, lo cual conllevaría la exclusión con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y la aplicación de una sanción de apercibimiento (a la que podría adicionarse, eventualmente, una sanción de suspensión frente a la falta de pago de la penalidad pecuniaria mencionada).

La manifestación de un oferente de no renovar su oferta podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como anexo I de la comunicación general 7 del 24 de agosto de 2022 de la Oficina Nacional de Contrataciones (CGEOR-2022-7-APN-ONC#JGM) o aquella que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 8°. - SISTEMA DE GARANTÍAS:

Las garantías se deberán constituir en pesos argentinos.

8.1 Clases:

Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: por el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta.
- b) De cumplimiento del contrato: por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: en las condiciones establecidas en el artículo 11 de este pliego.
- d) Contragarantía: por el equivalente al monto que reciba el cocontratante como adelanto, conforme el inciso c del artículo 78 del anexo del decreto N° 1030/2016 y modificatorios, y en concordancia con lo establecido en el artículo 27 del presente pliego.

En el caso de que el monto de la oferta o de la orden de compra no supere la cantidad que represente mil módulos (1000 M), equivalentes a cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000), la presentación de las garantías mencionadas en los incisos *a* y *b* no será obligatoria, conforme lo establecido en los incisos *c* y *d* del artículo 80 del anexo al decreto 1030/2016. Las excepciones no incluyen a las contragarantías.

8.2 Formas de Constitución de las Garantías:

8.2.1.- Mediante depósito bancario en la cuenta del Ministerio de Economía (SAF 357) N° 3596/37 del Banco de la Nación Argentina – Casa Central.

8.2.2.- Póliza electrónica de Seguro de Caución: Mediante pólizas exclusivamente electrónicas de Seguro de Caución que deberán ser extendidas a favor del Ministerio de Economía y emitidas por compañías aseguradoras que tengan domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que se encuentren autorizadas a operar como tales por la Superintendencia de Seguros de la Nación, organismo



descentralizado en el ámbito del Ministerio de Economía. Preferentemente deberán encontrarse posicionadas como las de mayor solvencia económica. Las cláusulas de esa póliza deberán ajustarse a las aprobadas por la citada superintendencia, obligándose la aseguradora en carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de división y excusión.

8.2.3.- Pagaré: Podrá integrarse únicamente cuando el importe que resulta de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en este pliego, no supere la suma de diez millones cuatrocientos mil pesos (\$10.400.000). Esta forma no es combinable con las restantes enumeradas en este artículo.

8.2.4.- Aval Bancario u otra Fianza: En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Ministerio de Economía el fiador se constituirá en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

8.2.5.- Créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional: En estos casos, el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de esos créditos al organismo contratante.

8.2.6.- Cheque: En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante cheque, este deberá ser certificado, emitirse a la orden del Banco de la Nación Argentina, y estar endosado al Ministerio de Economía (SAF 357), cuenta N° 3596/37 del Banco de la Nación Argentina – Casa Central.

ARTÍCULO 9°. - - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1.- La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará:

- La presentación de todos los documentos solicitados en este pliego.
- El cumplimiento de todas las cláusulas de los documentos de licitación.
- Los precios de oferta.

9.2.- De las ofertas consideradas admisibles, se seleccionará la más conveniente, teniendo en cuenta a tal fin el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la ley 25.300 de Fomento a la Micro, Mediana y Pequeña Empresa y su decreto reglamentario, en la ley 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su decreto reglamentario 312/2010 y en la ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "DIANA SACAYÁN - LOHANA BERKINS" y su Decreto reglamentario 659 del 27 de septiembre de 2021.

A fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del decreto 312/2010 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, mediante la presentación de la documentación que demuestre el vínculo laboral con ese personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por la Agencia Nacional de Discapacidad, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Salud.

Asimismo, a fin de establecer la prioridad establecida en el artículo 10 del anexo al decreto 659/2021, los oferentes deberán acreditar de manera fehaciente la relación laboral con el aludido personal y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.



9.3.- El oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que le sea solicitada por el ministerio durante el período de análisis de ofertas.

9.4.- Precio vil o precio no serio: La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de esta (cf., artículo 69 del anexo al decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 10° . - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante su difusión en el sitio "COMPR.AR".

ARTÍCULO 11° . - IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los tres (3) días hábiles administrativos subsiguientes al día de su notificación de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la correspondiente garantía de impugnación, constituida en la forma prevista en este artículo. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original deberá ser presentado en la Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 708, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, referente Nicolás Trica, Teléfono: (011) 4349-8316.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

11.1.- Por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón del impugnante.

11.2.- Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el grupo de renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el grupo de renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de cinco millones ciento treinta y nueve mil novecientos siete pesos (\$ 5.139.907).

11.3.- Cuando lo que se impugnare no fuere el renglón, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo cinco millones ciento treinta y nueve mil novecientos siete pesos (\$ 5.139.907).

11.4.- Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o más de un renglón, y además cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

ARTÍCULO 12° . - ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a la Dirección de Procesamiento Contable dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de



Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, sito en Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 701, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario 09:30 a 13:00 horas y de 13:30 a 18:00 horas. Consultas telefónicas al número de teléfono: (011) 4349-8350; o contactarse con los señores Maximiliano Heis y/o Darío Acosta mediante correo electrónico mheis@mecon.gov.ar, dcastro@mecon.gov.ar respectivamente.

ARTÍCULO 13°. - ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en este pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente a los fines del organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sistema "COMPR.AR".

ARTÍCULO 14°. - CONTRATO:

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio "COMPR.AR" y producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15°. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la orden de compra mediante el sistema "COMPR.AR" o la firma del contrato. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original deberá ser presentado en Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 708, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, referente Nicolás Trica, teléfono: (011) 4349-8316.

ARTÍCULO 16°. - VIGENCIA, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Se firmará el acta correspondiente entre la Coordinación Área de Planificación Edilicia de la Dirección Técnica Operativa dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este Ministerio y el Representante Técnico de la cocontratante.

16.1 ACTA DE INICIO:

La rúbrica del Acta de Inicio deberá celebrarse dentro de los quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de perfeccionamiento de la orden de compra.

El incumplimiento del plazo del inicio del servicio dará lugar a la aplicación de multas previstas en el artículo 26° Penalidades del presente pliego.

La ejecución de los trabajos deberá quedar totalmente concluida dentro de los noventa (90) días corridos, los cuales serán computados a partir de la fecha de la firma del acta de Inicio.

El servicio se prestará en el Salón Comedor y la Terraza, ubicados en el piso 13° y en la cubierta del piso 14°, del Palacio de Hacienda, sito en Hipólito Yrigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17°. - RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La Comisión de Recepción de Bienes y Servicios otorgará la recepción mensual dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción mensual del servicio, emitiéndose a tales



efectos el Acta de Recepción correspondiente, conforme a lo estipulado en artículo 89 del anexo al decreto 1030/2016 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 18°. - PERSONAL:

El personal debe ser idóneo y contar con buenos antecedentes, presencia, conducta y educación, actuando con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas, observando expresamente, el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de este Ministerio.

La totalidad del personal está bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

El personal ocupado por el Adjudicatario para realizar los trabajos, no adquiere por medio de esta licitación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el ministerio contratante, siendo por cuenta del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

El Adjudicatario deberá destacar la cantidad de personal conforme cada tarea encomendada lo requiera y mantenerla hasta la finalización integral de la misma.

Si por razones de urgencia y ante situaciones extraordinarias el personal de la empresa necesitara asistencia médica de la Dirección Medicina del Trabajo de este Ministerio, se encontrará a cargo de la adjudicataria la provisión de medicamentos u otras prestaciones que hubieran recibido, descontándose el importe de las mismas de las facturaciones mensuales.

El personal afectado por la empresa Adjudicataria estará provisto de elementos de seguridad, establecidos por los organismos que reglamentan la actividad, así como dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad en el trabajo vigentes. Asimismo, el personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

-Derecho de permanencia

El Ministerio, a través de la Coordinación Área Servicios Generales podrá exigir a la adjudicataria la separación del plantel asignado en esta Casa de cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha Empresa, cuya presencia o conducta no sea adecuada a criterio de las autoridades.

ARTÍCULO 19°. -ANTICIPO FINANCIERO:

Queda establecido un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto total de la orden de compra, debiendo previamente el cocontratante constituir una contragarantía equivalente al monto del adelanto (cf., artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 20°. - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

20.1.-Documentación a presentar al inicio del servicio

Es de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio como, asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo a siguiente detalle:

- Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.



Para efectuar el servicio en este Ministerio, la adjudicataria debe presentar indefectiblemente, constancia de contratación de cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) con las actualizaciones pertinentes cada vez, en la Coordinación Área Servicios Generales (oficina N° 208), sin la cual no será habilitado el ingreso del personal al edificio en el cual preste el servicio correspondiente.

- En el caso de que ingrese algún nuevo empleado, la adjudicataria debe presentar dicha documentación antes del ingreso y el certificado de Alta Temprana emitido por la AFIP o el certificado de cobertura de ART actualizado.

Dicho certificado debe incluir la cláusula de no repetición o regreso contra el Ministerio de Economía, sus funcionarios y empleados, si es necesario.

- Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

20.2.- Documentación a presentar mensualmente:

La adjudicataria debe presentar mensualmente en la Dirección Técnica Operativa (Of. N° 208) del Ministerio de Economía:

- Copia del Formulario N° 931.
- Nómina de Empleados emitida por el Sistema S.I.A.P de la ARCA.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la ARCA) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Copia de los recibos de sueldos del personal vinculado con el servicio, debidamente firmados.
- En caso de acogerse al Régimen de Asistencia Financiera tendrá que presentar el Formulario N° 1003 "Mis Facilidades de Pago" y su constancia de pago, junto con la constancia de pago a la Obra Social y a la ART.

La documentación deberá ser presentada en avenida Hipólito Yrigoyen 250, 2° piso, oficina 208, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía correo electrónico a art@mecon.gov.ar o al Sr. Daniel Velázquez dvelazquez@mecon.gob.ar o a la Sra. Mónica Lescano malesca@mecon.gob.ar.

Esta documentación debe ser presentada en forma obligatoria; caso contrario la Dirección Técnica Operativa no permitirá el ingreso al edificio del personal de la empresa, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

En aquellos casos puntuales de prestaciones en las cuales el personal no tenga relación de dependencia con la Adjudicataria, se deberá presentar una póliza de seguro por accidentes de trabajo con cobertura vigente al momento de prestar el servicio respectivo. A tal efecto, el ministerio deberá figurar como beneficiario de dicha cobertura, para el lapso o período en que el asegurado preste servicios en las instalaciones de este, caso contrario no podrá dar comienzo a la prestación del servicio en cuestión.

ARTÍCULO 21°. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN:

La Supervisión Técnica de la prestación será ejercida por la Coordinación Área de Planificación Edilicia de la Dirección Técnica Operativa dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 22°. HORARIOS DE TRABAJO:



Los trabajos se podrán realizar todos los días de la semana, incluyendo los sábados y domingos, en el horario de 08.00 a 20.00 horas, siempre y cuando no afecten el normal funcionamiento del organismo.

La empresa cocontratante deberá prever la ejecución de algunos trabajos en horarios nocturnos y/o días no laborables y/o feriados ajustándose estrictamente al plazo de ejecución establecido. Todo ello deberá estar contemplado en las ofertas, no pudiendo aducirse mayores costos.

ARTÍCULO 23° - DAÑOS:

La empresa cocontratante será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La empresa cocontratante deberá adoptar todas las diligencias y precauciones necesarias para evitar daños al personal que de ella dependa, al personal del Ministerio, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones del Ministerio o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrán por cuenta exclusiva de la empresa cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio o bien, cuando el daño se origine con motivo de aquel.

Toda rotura, deterioro, desaparición y/o perjuicio comprobado de estructuras, elementos personales, artefactos, muebles, alfombras, sanitarios, cortinas, etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos de limpieza, sea por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de la que se valga para la prestación de los servicios, será responsabilidad de la empresa cocontratante quien deberá reparar y/o proveer el elemento en forma inmediata, a satisfacción del Ministerio. En caso contrario, previa intimación y sin más trámite, se dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo a la empresa cocontratante y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante un descuento de la facturación correspondiente al mes en curso o afectación de la garantía en caso de resultar aquella insuficiente.

La empresa cocontratante deberá cumplir con todas las disposiciones, de la normativa vigente en la materia, así como las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que debe contar con seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

- Responsabilidad civil por daños a terceros que cubran todos los riesgos en la propiedad en cualquier momento que ocurra y que resulten de cualquier acto, omisión de operación de la empresa cocontratante con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- Todo daño, cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos de la empresa cocontratante.
- Todo daño, cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes del Ministerio, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al Organismo o que sea administrado por éste.

ARTÍCULO 24° - COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre la supervisión técnica de la prestación, ejercida por la Coordinación Área de Planificación Edilicia y la empresa cocontratante, serán a través de correos electrónicos, motivo



por el cual en la firma del Acta de Inicio se indicarán los correos y teléfonos de los responsables o representantes de la firma.

Las mismas serán numeradas consecutivamente, para su ulterior impresión formando un libro. La adjudicataria tendrá que confirmar su recepción (por el mismo medio) dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde el requerimiento.

Se considerará que toda comunicación está comprendida dentro de las estipulaciones de la Orden de Compra y que no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 25° . - PLAZO DE GARANTIA DE LOS TRABAJOS:

La empresa cocontratante garantizará los trabajos en su totalidad y en cada uno de los elementos de los mismos, por el término de seis (6) meses desde la firma del "Acta de Garantía de los trabajos". Dicha acta formalizará el plazo indicado en esta cláusula, informando fecha de inicio y fecha de vencimiento, será rubricada por la Supervisión Técnica (Coordinación Área Planificación Edilicia) y el Representante técnico de la empresa y posteriormente remitida a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios. Durante el plazo de garantía la adjudicataria procederá a remediar con prontitud cualquier defecto que se comprobare, cambiando de ser necesario los elementos defectuosos, realizando, asimismo, todas las rutinas de mantenimiento necesarias. Será por su exclusiva cuenta el desmontaje, cambio y montaje de los nuevos elementos.

ARTÍCULO 26° . - PENALIDADES:

Sin perjuicio de las penalidades previstas en el artículo 102 del anexo al decreto 1030/2016, que son de aplicación a la presente licitación, el Ministerio de Economía aplicará las siguientes penalidades:

- Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta contratación.

El Ministerio de Economía controlará la prestación del servicio y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas o la falta de resultados satisfactorios podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo con el siguiente detalle:

Observaciones: Todas las observaciones que la Dirección Técnica Operativa realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Si la observación no es respondida en el plazo indicado, dará origen a un reclamo.

Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el Libro de Órdenes y Servicios que a tal efecto se establezca, en el caso de incumplimiento de lo solicitado en las observaciones. Si el reclamo no es resuelto en plazo, se hará un nuevo reclamo sobre el mismo hecho, que servirá como antecedente útil para la aplicación de una multa.

Multas: La acumulación de dos (2) reclamos motivará la aplicación de una multa de acuerdo al siguiente criterio:

Primera multa: Uno por ciento (1%) de la facturación total.

Segunda multa: Tres por ciento (3%) de la facturación total.

Tercera multa: Cinco por ciento (5%) de la facturación total.

Cuarta multa: Siete por ciento (7%) de la facturación total.

Quinta multa: Diez por ciento (10%) de la facturación total.

Rescisión del Contrato: Superada la quinta multa se procederá a la rescisión de la orden de compra.



La rescisión podrá obedecer al mismo o a distintos tipos de antecedente. Si sucediera, en el caso de la aplicación y acumulación de sucesivas multas, que los descuentos respectivos impactaran en la facturación mensual corresponderá siempre e igualmente tener en cuenta todo el plazo de prestación del servicio para determinar el porcentaje de la multa, de acuerdo al orden antes establecido.

El orden de prelación de las penalidades será en función a lo establecido en el artículo 104 del anexo I del decreto 1030/2016 y sus modificatorios, vale decir que en primer lugar se afectarán facturas al cobro emergente del contrato, en caso de no existir facturas el cocontratante estará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción, y en caso de no efectuarse el depósito, se afectará la correspondiente garantía.

ARTÍCULO 27º. - FACTURACIÓN Y PAGO:

27.1.- La facturación será mensual conforme al porcentaje de avance de los trabajos ejecutados objeto de la presente contratación, debiendo la adjudicataria presentar las facturas una vez recibida la conformidad de recepción definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado mediante el decreto 1030/2016 y sus modificatorios. El adjudicatario deberá deducir en cada factura el porcentaje correspondiente al Anticipo Financiero bajo este concepto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de este pliego.

27.2.- El plazo para el pago será dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la presentación de la/s factura/s. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente. A los efectos tributarios se deberá considerar al Ministerio de Economía como Impuesto al Valor Agregado (IVA) no alcanzado. El pago se realizará en moneda nacional.

La/s factura/s deberán emitirse electrónicamente como único comprobante válido a través de la ventanilla electrónica conforme las resoluciones generales 4290/2018 y 4291/2018 de la ex AFIP. Para ello el adjudicatario deberá poseer al menos Clave Fiscal Nivel 2 y haberse adherido previamente al servicio "MHA Ventanilla Electrónica de Proveedores" mediante el servicio "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" al que se accede a través del portal https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/menu.xhtml.

La/s factura/s deberá/n encontrarse detallada/s en caso de que tenga/n renglones, y acompañadas de remito/s u otra certificación/es de ejecución -si correspondiere-, copia de la orden de compra y copia de la constancia de la situación impositiva del adjudicatario ante la ARCA.

La/s factura/s, que deberán ser C o B, se emitirá/n en cabeza del "Ministerio de Economía", CUIT N° 30-54667611-7 (en el segundo caso con el IVA incluido, sin discriminar).

No obstante, en caso en que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del veintiuno por ciento (21%), la empresa deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los



bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores del Tesoro Nacional, pudiendo consultar a través del enlace: <https://www.argentina.gob.ar/economia/tesoreria-general-de-la-nacion/bancos-adheridos-la-cut>:

CÓDIGO DE BANCO	ENTIDAD BANCARIA
007	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA
011	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
014	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
029	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
191	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
072	BANCO SANTANDER RIO SA
034	BANCO PATAGONIA SA
045	BANCO SAN JUAN SA
285	BANCO MACRO SA
311	NUEVO BANCO DEL CHACO SA
150	HSBC BANK ARGENTINA SA
017	BBVA BANCO FRANCÉS SA
027	BANCO SUPERVIELLE
330	NUEVO BANCO DE SANTA FE SA
044	BANCO HIPOTECARIO SA
016	CITIBANK NA
060	BANCO DEL TUCUMÁN SA
268	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
198	BANCO DE VALORES SA
386	NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA
083	BANCO DEL CHUBUT SA
097	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA



259	BANCO ITAÚ ARGENTINA SA
015	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA
020	BANCO DE CÓRDOBA SA
315	BANCO DE FORMOSA SA
094	BANCO DE CORRIENTES SA
093	BANCO DE LA PAMPA SEM
321	BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO SA
309	NUEVO BANCO DE LA RIOJA SA
065	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
299	BANCO COMAFI SA
431	BANCO COINAG SA
432	BANCO DE COMERCIO SA
338	BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES SA
319	BANCO CMF SA
086	BANCO DE SANTA CRUZ SA
322	BANCO INDUSTRIAL SA
305	BANCO JULIO SA
426	BANCO BICA SA
389	BANCO COLUMBIA SA
147	BANCO INTERFINANZAS SA
247	BANCO ROELA SA

ARTÍCULO 28° . - JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales emergentes de esta contratación serán competentes los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29° . - ORDEN DE PRELACIÓN:

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:



- a) Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62-E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la Disposición 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por su similar, la disposición 62 del 30 de julio de 2024, ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar>, sección "Procesos de Compra".

Para descargar y/o consultar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se deberá ingresar al siguiente enlace: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>.

Toda la normativa citada en el Pliego podrá consultarse en el sitio www.infoleg.gov.ar, ingresando tipo y número de norma.

**ANEXO I - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un (1) servicio de mantenimiento de la infraestructura edilicia del Salón Comedor, Terraza y Vestuarios del piso 13° y la cubierta del piso 14°, del Palacio de Hacienda, sito en Hipólito Yrigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Técnica Operativa dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía.

2. - DETALLE DE LOS RENGLONES:

N° de Renglón	Código de ítem	Descripción del Renglón	Unidad de Medida	Cantidad
1	3.3.1 3084.1	MANT. Y REPAR. GRAL. INFRAESTR; DESCRIPCION: MANT. GRAL. INFRAESTRUCTURA Servicio de mantenimiento de la infraestructura edilicia del salón comedor, terraza y vestuarios del PISO 13 y la cubierta del PISO 14, del Palacio de Hacienda, sito en Hipólito Yrigoyen 250, CABA.	SERVICIO (GLOBAL)	UNO (1) (GL)

3.- GENERALIDADES:

Los trabajos se realizarán de modo de obtener un resultado prolijo, eficiente y correctamente ejecutado tanto en conjunto como en detalle de acuerdo con las más estrictas reglas del arte. La empresa cocontratante empleará para llevar a cabo los trabajos, mano de obra suficientemente competente y experimentada en cada una de las labores que deba desarrollar. De igual modo dispondrá de los equipos, enseres, herramientas y procedimientos constructivos requeridos o más apropiados para estas finalidades.

Para ello la empresa cocontratante adoptará todas las medidas necesarias para la calidad del servicio, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

Las terminaciones, encuentros entre los distintos componentes, aplomados y nivelados serán en todos los casos irreprochables y ejecutados a regla de arte.

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de atención del servicio.



Toda observación posterior a la iniciación de las tareas de mantenimiento que no hayan sido contempladas en el momento de la oferta, correrán por cuenta de la empresa cocontratante.

4.- CRONOGRAMA DE TAREAS:

Antes de comenzar los trabajos la empresa cocontratante someterá a consideración de la Supervisión Técnica el Cronograma de Tareas a desarrollar, detallando la fecha de inicio y terminación de cada etapa de intervención, que deberá incluir cada una de las tareas especificadas a continuación, así como las acciones a realizar a fin de cumplimentar las especificaciones técnicas.

5.- PROTECCIONES, CIERRES PROVISORIOS Y SEÑALIZACIÓN:

La empresa cocontratante deberá ejecutar cercos y protecciones para el cierre de los lugares a intervenir y que limiten con el resto de las dependencias. Serán defensas que protejan a los usuarios de los edificios y mamparas provisorias que sean necesarias para dividir sectores afectados.

La empresa cocontratante deberá realizar en esas delimitaciones con los sectores no afectados, vallados que aislen por completo la zona de los trabajos con los sectores que no son objeto de esta licitación, teniendo extremado cuidado en las uniones con trabajos ya concluidos. Para ello deberá colocar divisiones verticales provisorias, con el fin de evitar que llegue polvillo a las zonas cercanas no afectadas directamente, utilizando estructuras metálicas livianas o similares y polietileno de doscientos micrones (200 μm). Dichas divisiones o estructuras deberán ser instaladas al inicio de los trabajos y no se retirarán hasta contar con autorización expresa de la Supervisión Técnica.

Será de exclusiva responsabilidad de la empresa cocontratante las acciones conducentes a garantizar la estabilidad, seguridad y protección de los sectores no afectados, así como de las reparaciones que en ellos deban realizarse luego de las tareas de retiro y desmonte, a fin de que los sectores existentes recuperen su aspecto original.

Se protegerán los solados con cartón corrugado y polietileno de doscientos micrones (200 μm) adheridos a los mismos por medio de cinta de papel.

La empresa cocontratante colocará señalizaciones con el texto que indiquen: "SEPA DISCULPAR LAS MOLESTIAS, "ESTAMOS TRABAJANDO PARA UD." y/o "PROHIBIDO EL ACCESO A TODA PERSONA AJENA AL SECTOR".

Todos los cierres generados por la intervención deberán estar perfectamente señalizados, indicando los medios de evacuación y los recorridos hacia estos, pudiendo ser liberadas las áreas en que los trabajos hayan quedado totalmente terminados con la autorización expresa de la Supervisión Técnica.

La adjudicataria deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente.

6.- ALCANCE DE LAS TAREAS

6.1 TRABAJOS PRELIMINARES



La empresa cocontratante entregará toda la documentación requerida, siguiendo en todos los casos las siguientes normas de diseño:

- Resistencia al fuego F 30.
- Resistencia Acústica: Atenuación según Sección 13080.
- Norma IRAM 11.533.
- Contrato de Trabajo: Convención Colectiva 76/75 UOCRA.
- Leyes 22.250 y 20.744.
- Decreto 911/1996.

En este ítem están incluidas las tareas de provisión, armado y colocación de los cercos de protección internos, la señalización y la vigilan.

RELEVAMIENTO Y REPLANTEO:

Tanto en los planos que acompañan las presentes especificaciones técnicas, como en el anexo VII del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se especifican cotas generales y unidades de medida que han servido para la elaboración del proyecto.

La verificación del replanteo no eximirá a la empresa cocontratante de la responsabilidad que le corresponde sobre esta tarea, la cual deberá realizar su propio replanteo a partir de lo existente a fin de poder evaluar los trabajos.

La empresa cocontratante deberá producir los planos de relevamiento, los sondeos necesarios y los planos de detalles necesarios en relación con las áreas afectadas en la presente licitación.

OBRADOR, DEPÓSITO, SECTOR DE CARGA Y DESCARGA:

La empresa cocontratante, en el lugar que designe la Supervisión Técnica, montará un depósito adecuado a la importancia y duración del servicio, que deberá ser desmontado y retirado por la empresa cocontratante en cuanto se consideren completamente terminados los trabajos y que solo queden observaciones menores que no ameriten tales instalaciones.

Asimismo, la Supervisión Técnica asignará a la empresa cocontratante un área destinada para el cambio de indumentaria y aseo de su personal. Queda estrictamente prohibido el uso de los servicios sanitarios de otros sectores como vestuarios para dicho personal.

La carga y descarga de materiales, equipamiento y/o herramientas necesarias para la cumplimentación del servicio, se realizará por el acceso ubicado en la Av. Paseo Colón N° 135, previa planificación con la Supervisión Técnica, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si bien el mencionado acceso al edificio se encuentra operativo de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas, el horario autorizado para el ingreso de materiales, será únicamente y sin excepción de 07:00 a 12:00 horas, a fin de asegurar el cumplimiento de los horarios establecidos para los distintos servicios.

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa cocontratante, las acciones conducentes a garantizar la estabilidad, limpieza y seguridad de los sectores afectados por la logística de ingreso y egreso de materiales, equipamiento y/o herramientas, que deberán quedar en perfectas condiciones para el posterior uso de otros servicios.

Se deberá tener en cuenta que, al momento de la descarga de materiales en los volquetes, la empresa cocontratante deberá cercar la vía pública o el sector del Estacionamiento, según lo indique la Coordinación de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la



Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía.

Queda prohibida la descarga y ocupación de la vía pública con materiales, máquinas, escombros y/u otros elementos propios de los trabajos. Tanto el ingreso como su retiro deberán hacerse, respectivamente desde el camión al interior del sitio y viceversa, sin ser depositados, ni aun por breves lapsos, en los lugares vedados de la vía pública, siendo la empresa cocontratante el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROTECCIÓN DE NÚCLEOS DE ESCALERAS Y ASCENSORES:

Se protegerán todos los Núcleos de Escalera involucrados en las tareas a ejecutar, una vez aprobados por la Supervisión Técnica los flujos de movimiento de personal, materiales y maquinarias, según el esquema propuesto por la empresa cocontratante.

Correrá por cuenta de la empresa cocontratante toda reparación a realizarse en las pedadas, alzadas, zancas, barandas, revoques, pinturas, entre otros, que devenga de la incorrecta protección de dichas escaleras de acceso a las azoteas objeto de los trabajos.

El montacargas, deberá recubrirse en su totalidad, paredes y piso, con hojas de aglomerado. Luego de utilizarlo en el horario establecido por el Ministerio de Economía el coche deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza.

DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA:

La empresa cocontratante deberá entregar a la Supervisión Técnica, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de la rúbrica del Acta de Inicio de los trabajos, un listado completo de la documentación a presentar. Esta comprenderá planos, planillas, memorias de cálculo y todos los documentos de orden técnico a presentar.

Se deberá acompañar el Cronograma de Tareas definitivo en forma de gráfico Gantt, confeccionado por el método de Camino Crítico. Este deberá ajustarse a las fechas calendario de iniciación y terminación del servicio.

Los planos serán elaborados por la empresa cocontratante y luego serán aprobados por la Supervisión Técnica. Se entregarán en archivos digitales formato DWG de AutoCAD versión 2012, planillas en Excel, Programación en Project y textos escritos en Word, en cuatro (4) copias ploteadas.

6.2 DEMOLICIONES Y DESMONTES

La empresa cocontratante efectuará la demolición de todos los sectores indicados en los planos correspondientes y los que, aun no siendo indicados, surjan de la comparación de los planos con lo existente en el sector.

Todo retiro y egreso de rezagos a volquete se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza.

Los retiros se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía de la empresa cocontratante, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de su personal o de personas ajenas a la contratación y sus instalaciones.

La empresa cocontratante deberá tener en cuenta que cualquier rotura que se produjera en las instalaciones existentes, cualquier daño o deterioro en bienes de terceros que se originen como consecuencia del desarrollo de los trabajos, deberá repararlo a su costa y a entera satisfacción del Ministerio de Economía.



Todos los materiales provenientes de los retiros y desmontes quedarán bajo la completa responsabilidad de la empresa cocontratante, la cual deberá retirarlos de forma pertinente del edificio. Al respecto, se exceptúan aquellos materiales que la Supervisión Técnica determine y disponga, los cuales deberán ser entregados en los lugares que esta asigne.

DE REVOQUES EXTERIORES

En los sectores indicados en los planos de demolición se procederá a la remoción de los revoques exteriores en los paramentos indicados. En la remoción se llegará hasta los ladrillos, con el fin de rehacerlos posteriormente. No se aceptarán parches sino intervención por fajas de anchos variables. Se deberá proceder a la remoción de los revoques que presenten riesgo de desprendimiento, que estén mal adheridos, que se desprendan o que presenten signos de oquedad interior al simple golpe de herramientas como cuchara, cincel y martillo, como así también en aquellas superficies que se encuentren ya desprendidas o cercanas a rajaduras, previa aprobación por parte de la Supervisión Técnica.

DE REVOQUES INTERIORES

En los sectores indicados en los planos de demolición se procederá a la remoción de los revoques con desajustes y con oquedades comprobadas por la empresa cocontratante, se realizará el picado de los revoques interiores fino y grueso.

En la remoción se llegará hasta los ladrillos, con el fin de rehacerlos posteriormente. No se aceptarán parches sino intervención por fajas de anchos variables.

La empresa cocontratante será responsable por su correcta ejecución, bajo la Supervisión Técnica y de acuerdo con los planos generales y de detalles.

DE REVESTIMIENTO CERÁMICOS

En los sectores indicados en el PLANO DE DEMOLICIÓN: PH. SALÓN COMEDOR - ED01, correspondientes a la cocina, la empresa cocontratante deberá dejar libres las superficies afectadas. Esto incluye los cerámicos existentes que se han desprendido, así como aquellos cerámicos perimetrales que presenten roturas o se encuentren sueltos. El objetivo es dejar estas superficies preparadas para el reemplazo del revestimiento, tal como se especifica en el punto 6.4 de este Anexo. Se estima a tal efecto tres metros cuadrados (3 m²) correspondientes a la cocina del salón comedor y dos metros cuadrados (2 m²) al vestuario.

DE CARPETAS, SOLADOS Y ZÓCALOS

La empresa cocontratante procederá a la remoción de la totalidad de los solados, zócalos y las carpetas existentes bajo estos en el local L1. El reemplazo por nuevos materiales se realizará conforme a las especificaciones del punto 6.4 de este Anexo. Estas superficies se intervendrán según lo indicado en el PLANO DE DEMOLICIÓN: PH. SALÓN COMEDOR - ED01 y las indicaciones que imparta la Supervisión Técnica. La necesidad de ejecutar alguna carpeta de nivelación o de completar algún contrapiso, para salvar las diferencias de nivel que no figuren en los planos, bajo ningún concepto ocasionará adicional de ningún tipo.

Una vez comenzadas las tareas de retiro, el material de desecho resultante deberá ser retirado diariamente y en forma constante, no pudiendo acumularse en el sitio de trabajo.

DE BALDOSAS FLOTANTES DE CEMENTO



Posteriormente al hidrolavado de las superficies de la cubierta del piso 13°, según se especifica punto 6.3 de este Anexo, se retirarán la totalidad de las baldosas, a fin de su recolocación posterior. Se deberán ubicar en sectores asignados dentro de la cubierta del piso 13° que no pertenezcan al sector a intervenir, sobre pallets de madera con una placa fenólica superior plana y estable para evitar que se agrieten por la presión. Se apilarán verticalmente, de canto, sobre la superficie uniforme, y no más de dos filas de altura para prevenir la rotura debido al peso, protegiendo de posibles daños, los bordes y esquinas. Las que no se encuentren en óptimas condiciones (por ejemplo, que presenten grietas y/o fisuras o se encuentren rotas) serán apartadas para su posterior reemplazo.

Se retirará la totalidad de los soportes/pedestales a fin de ser reemplazados, según se especifica en el punto 6.4 de este Anexo.

DE TABIQUERÍAS DE ROCA DE YESO, INTERIORES

Se retirarán los tabiques de roca de yeso ubicados en los sectores a intervenir, según lo indicado en el PLANO DE DEMOLICION: PH. SALÓN COMEDOR - ED01, cuidando de no dañar el solado que les sirve de base.

Se deberá retirar la estructura interna del tabique, los paños de roca de yeso, las puertas, los zócalos, la instalación eléctrica integral ubicada en el tabique mencionado y todo aquello que conforme el tabique en forma integral.

Se extraerán tornillos y tarugos de fijación dejando las superficies de solados y paredes de anclaje listas para su reparación.

DESMONTE DE REJA

Se retirará la reja metálica indicada en el PLANO DE DEMOLICION: PH. SALÓN COMEDOR - ED01. La misma está soldada a la reja perimetral lado Hipólito Yrigoyen por lo que se deberán cortar las uniones y reparar la reja perimetral dejando la superficie lista para su protección y pintura posterior

DE PLACAS DE CIELORRASO

Se retirarán las placas de cielorraso de roca de yeso indicados en el PLANO DE DEMOLICION: PH. SALÓN COMEDOR - ED01. Incluye la estructura interna y las placas que presenten desajustes.

DE VIDRIOS

La empresa cocontratante procederá a la remoción de todos los vidrios que se encuentren rotos al llamado de la licitación o que sufran rotura durante el tiempo que duren los trabajos.

Se señala que los vidrios laminados que presenten rajaduras en uno de las láminas se retirarán en su totalidad para ser reemplazados por nuevos.

6.3 LIMPIEZA E HIDROLAVADO

Es obligación de la empresa cocontratante, mantener limpios todos los sectores, no podrá acumular basura sin embolsarla y retirarla diariamente. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, la empresa cocontratante deberá contar con personal que deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores. La Supervisión Técnica estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados por cuenta y cargo exclusivo de la empresa cocontratante, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte. Los materiales sobrantes de los trabajos deberán retirarse dentro de los dos (2) días hábiles de terminarse los trabajos.



LIMPIEZA PERIÓDICA

Se deberá efectuar diariamente la limpieza del sitio intervenido y los sectores adyacentes que se vieran deteriorados por los trabajos. Los materiales a retirar se dejarán en el lugar que indique la Supervisión Técnica; a fin de evitar acumulaciones en los sectores de trabajo. Los escombros serán retirados hasta la vía pública, evitando dispersión de polvillo provocado por la misma tarea.

Se deberán proteger los pisos y los muros, una vez acabados, de las tareas realizadas a posteriori, siendo responsable la empresa cocontratante de que se encuentren en perfectas condiciones en el momento de la entrega final de los trabajos completos.

HIDROLAVADO Y LIMPIEZA DE CUBIERTAS PISO 13° Y 14°

Sobre la carpeta impermeabilizada con membrana líquida en el piso 13° y sobre las terminaciones de la cubierta del piso 14°, se realizará el hidrolavado a presión media, dejando la superficie en condiciones para su posterior tratamiento, se removerá todas las partes flojas mediante espátula y se realizará una limpieza profunda con cepillo y ácido muriático rebajado en agua al treinta por ciento (30%).

LIMPIEZA DE EMBUDOS PLUVIALES, RETIRO DE MALEZAS Y MUSGOS

Se retirarán todas las rejillas existentes, correspondientes al sistema de desagüe pluvial a fin de intervenir en los embudos correspondientes al sistema pluvial, se limpiarán y pintarán con tres manos de membrana líquida. Una vez secas se recolocarán las rejillas existentes.

Los embudos que se encuentren rotos, con fisuras u otros tipos de desajustes, serán reparados, según cada caso o reemplazando la pieza de ser esto requerido.

Es imprescindible la eliminación de malezas, musgos y otros vegetales que hayan proliferado, alterando las superficies aisladas con membranas y/o adheridas a las placas cementicias, entre otros sectores correspondientes a la cubierta a intervenir.

En todos los casos deberá evitarse arrancar o extraer por la fuerza estos vegetales, ya que en general sus raíces tenderán a arrastrar las partes sobre las que se han fijado.

El retiro de malezas y/o musgos deberá realizarse mediante el empleo de herbicidas de acción total de amplio espectro, tipo Round Up, Glacoxan o similar equivalente, siguiendo las instrucciones de fábrica, tanto para determinar la forma de aplicación como para las diluciones más convenientes. En general, el rociado se hará con pulverizador de mano a gatillo o con bomba de tipo jardinería, garantizando la adecuada absorción del producto por parte de los vegetales tratados. Para ello deben evitarse aplicaciones cuando existan amenazas de lluvia. Si esto ocurriera, dentro de las seis horas de realizada la aplicación, ésta se inutilizará, por lo que será imprescindible repetir el tratamiento.

El personal involucrado en esta tarea deberá contar con el entrenamiento previo y el equipo de protección requerido (guantes de goma, mascarillas, antiparras, etc.).

La Supervisión Técnica asesorará y vigilará el proceso de aplicación. En todos los casos debe considerarse el tiempo que estos productos requieren para hacer efecto, programando de este modo el momento más oportuno del tratamiento.

El corte y retiro de los vegetales secos, se deberá realizar conjuntamente con la consolidación de los elementos afectados. Para el corte se utilizarán herramientas adecuadas (sierras, tijeras, etc.) y no se admitirá que sean arrancadas.

No se podrán emplear productos que contengan sales de cobre por introducir sulfatos peligrosos, ni compuestos fenólicos por los riesgos de teñido que representan. Las plantas serán retiradas con cuidado evitando arrastrar las partes sobre las que se encuentran.



Una vez comenzadas las tareas de retiro, el material de desecho resultante deberá ser retirado diariamente y en forma constante, no pudiendo acumularse en el sitio de trabajo.

LIMPIEZA FINAL

La limpieza final se realizará a la terminación de los trabajos y será condicionante su finalización para la aprobación de la prestación de todo el servicio por parte de la Supervisión Técnica. Esta limpieza final incluye la limpieza de pisos, vidrios, sanitarios, entre otros.

La empresa cocontratante deberá entregar el lugar y los espacios antes ocupados, en perfecto estado de limpieza, sin ninguna clase de residuos, herramientas, ni equipos de su propiedad y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado.

6.4 AISLACIONES, CARPETAS, REVOQUES, SOLADOS Y ZÓCALOS

IMPERMEABILIZACIÓN CON MEMBRANA LÍQUIDA. PISO 13° Y 14°

Se pintarán las superficies de ambos niveles con tres manos de membrana líquida. Esta pintura deberá garantizar la protección de la membrana geotextil inferior existente, otorgando mayor resistencia a la abrasión e incrementando su impermeabilización. Deberá garantizar una alta resistencia a la radiación solar.

Para su aplicación se deberá eliminar suciedad, polvillo, grasitud, vegetación y musgos, como ya se ha indicado. Las superficies deberán quedar firmes, libres de humedad y polvo. Se deberá tener especial cuidado con la limpieza de grietas y/o dobleces de las membranas inferiores existentes. Se deberá imprimir la superficie con la membrana líquida diluida al treinta por ciento (30%), según especificaciones del producto a colocar.

Luego de aplicar la capa de imprimación, se deberá dejar secar entre tres y cuatro (3 y 4) horas. En caso de lluvia, después de aplicar membrana líquida, se deberá garantizar el secado completo de la superficie a intervenir.

Se deben aplicar al menos dos manos o capas más del producto impermeabilizante puro (sin diluir), utilizando herramientas como pincel, rodillo o soplete, hasta alcanzar el consumo calculado. Además, en todo el perímetro ejecutará un sistema de babetas con el mismo tipo de aislación, que aseguren la perfecta protección hidráulica.

En las cenefas correspondientes entre el piso 13° y 14°, la membrana de aislación deberá quedar por debajo de la misma y reforzar los sistemas de fijación existentes o faltantes.

Entre cada una de las manos o capas se deberá esperar de seis a doce (6 a 12) horas.

El producto será de primera calidad reconocida en el mercado, tipo Membrana Líquida de Recuplast Fibrado Techo/terraza, Megaflex de Weber o similar equivalente.

CARPETAS BAJO SOLADOS

En el local L1, se ejecutará una carpeta de veinticinco milímetros (25 mm) de espesor, constituida por media (1/2) parte de cemento Portland común, una (1) parte de cal hidráulica y tres (3) partes de arena mediana.

La terminación será fratasada, perfectamente nivelada, plana, sin depresiones ni sobresaltos y deberá quedar perfectamente seca y preparada para recibir el solado definitivo, según se especifica en el punto 6.4 de este Anexo.

Deberán ejecutarse juntas de dilatación en todo el perímetro del local L1. Todas las juntas de dilatación de las carpetas deberán coincidir con la junta de dilatación de los solados.



Se rellenarán con poliestireno expandido y se sellarán productos elásticos a base de poliuretano. Marca de referencia: "Sikaflex 1A PLUS" o calidad superior. Se efectuará una vez tratado el óxido de la carpintería y el correcto secado de la pintura de la misma.

AZOTADO HIDRÓFUGO Y RECOMPOSICIÓN DE REVOQUES EXTERIORES

Se aplicará un azotado con mortero hidrófugo en el muro indicado en el PLANO DE ARQUITECTURA: PH. SALÓN COMEDOR - ON01, con una dosificación que será de una (1) parte de cemento Portland común, tres (3) partes de arena mediana y el dosaje de hidrófugo correspondiente batido con agua.

El revoque grueso se aplicará antes de que comience el fragüe del azotado hidrófugo y se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del revoque fino. La dosificación consistirá en una cuarta (1/4) parte de cemento, una (1) parte de cal y cuatro (4) partes de arena mediana. El jaharro se terminará con fratacho de fieltro.

REVOQUE FINO, RECOMPOSICIÓN DE REVOQUE INTERIOR

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de medio centímetro ($\frac{1}{2}$ cm), sobre superficies firmes. Se podrán usar mezclas pre elaboradas, según aprobación de la Supervisión Técnica. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otro tipo defectos; tendrán aristas rectilíneas, exentas de ondulaciones.

REVESTIMIENTOS CERÁMICOS

Las superficies a completar serán revestidas con cerámicos ídem existentes en la cocina y vestuario, teniendo en cuenta que son tres metros cuadrados (3 m^2) correspondientes a la cocina y dos metros cuadrados (2 m^2) al vestuario, donde se retiraron las cerámicas sueltas y rotas o donde previamente éstas se desprendieron.

Las superficies a revestir resultarán planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas una perfecta horizontalidad y verticalidad en todos los casos. Cuando sea necesario realizar cortes, éstos se ejecutarán con toda limpieza y exactitud, previa aprobación de la Supervisión Técnica.

La empresa cocontratante presentará con antelación al inicio de los trabajos, las correspondientes muestras de las piezas a colocar, para su aprobación. Dichas muestras permanecerán en el sector y servirán de elementos de comparación a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo cada vez que lleguen partidas para su incorporación a la misma.

Los revestimientos deberán ingresar al área embalados en sus esqueletos originales, con las características del material claramente legibles en la etiqueta (dimensiones, calibre, color, marca, partida, cantidad de piezas, etc.).

Los recortes deberán ser exactos y perfectos, realizados a máquina, en correspondencia con cajas de electricidad, conexiones, broncerías, acometidas para desagües, encuentros con marcos, etc. No se admitirán piezas rajadas o deficientes, o con defectos provocados por el corte.

La colocación sobre acometidas de cajas, llaves de paso y broncería en general, o todo elemento empotrado en el paramento, deberá contar con un orificio de la medida y el aplome adecuados para recibir la pieza correspondiente y lograr su perfecta terminación.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar que existan piezas que suenen a hueco o denoten otros defectos de colocación.

Todos los revestimientos se fijarán mediante adhesivo impermeable tipo "Klaukol" o similar. A las veinticuatro (24) horas de su colocación, se procederá al tomado de las juntas con la pastina



impermeable y antihongos, color a determinar por la Supervisión Técnica dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de los trabajos de empastinado. Luego de oreada la misma, se efectuará un repaso general con aserrín para limpiar todo vestigio de pastina o adhesivo.

Las piezas cerámicas serán de primera calidad, del tipo y dimensiones que se especifique en el presente pliego. Deberán contar con certificación de sello IRAM y cumplir con las especificaciones de la norma IRAM 11824. No deberán presentar agrietamientos ni burbujas en el esmalte, como tampoco alabeos ni otros defectos; y sus dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes.

SOLADOS DE PORCELANATO

La empresa cocontratante colocará solados de porcelanato según se indica en el PLANO DE ARQUITECTURA: PH. SALÓN COMEDOR - ON01.

Se utilizarán para el solado de porcelanato de sesenta por sesenta centímetros (60 x 60 cm), Modelo Serie New Ecoland, Modelo Storm de ILVA, Mediterranea Steel o Compact Evolution de ILVA, Century Platino de ALBERDI o de calidad y características equivalentes. Serán de primera calidad, con bordes rectificadas. Tendrán una textura cementicia satinada.

Deberán presentar la información técnica en relación con su compacidad, resistencia a la flexión, la dureza superficial. Esta última deberá ser mayor a cinco (5), según la escala de Mohs (IRAM 11828). La superficie a la abrasión profunda deberá cumplir la norma IRAM 11828 – Clase V, requerida para ambientes expuestos al tránsito. El material a proveer tendrá una constitución uniforme en todo su espesor, ya sea de color y de consistencia, con el fin de poder adaptar las piezas de mercado a los requerimientos del servicio. La terminación de las piezas será opaca y antideslizante.

Provenirán de fábricas reconocidas con constancia del cumplimiento de las normas enunciadas.

Previo a su colocación deberá ser aprobado por la Supervisión Técnica el plano de despiece, con niveles de piso terminado, pendientes, juntas de dilatación, arranques, etc.

Los cortes deberán ser efectuados con máquinas de corte de disco diamantado con lubricación.

Si fuera necesario perforar placas de porcelanato, se utilizarán mechas de punta diamantada especialmente diseñadas para taladrar porcelanato u otros materiales duros. Se deberá mantener la mecha y la placa permanentemente lubricadas.

Se colocarán mediante un adhesivo cementicio impermeable para colocaciones especiales de piezas de porcelanato tipo "Klaukol Porcelanato Plus" o similar equivalente de primera marca reconocida en el mercado, adecuado para materiales de muy baja absorción y aprobados por la Supervisión Técnica.

Las piezas a colocar deberán ser previamente mojadas y puestas de canto para que permanezcan húmedas. Es indispensable asegurar la perfecta adhesión del material a la carpeta. Se deberá respetar la temperatura ambiente estipulada por el fabricante.

Una vez colocada la baldosa, se empastinarán las juntas. La pastina deberá penetrar profundamente y se mantendrá ligeramente húmeda durante ocho (8) días corridos para que fragüe normalmente.

El tamaño de las juntas entre piezas será la máxima recomendada por el fabricante. Se deberán utilizar materiales flexibles, que al igual que el adhesivo puedan absorber las diferencias de dilatación. En los casos de colocación sobre grandes superficies, se preverán adecuadas juntas de contracción-dilatación. Estas juntas no deberán estar separadas entre sí a una distancia mayor de cuatro o cinco metros lineales (4 o 5 m). Las juntas de dilatación de las carpetas deberán corresponderse exactamente con las del solado; y las de los contrapisos podrán coincidir con éste cada dos juntas. El relleno de las juntas de dilatación será realizado con material elástico de reconocida marca y de color similar al solado.

Se efectuará una junta de dilatación perimetral (descrita anteriormente en este párrafo en la unión de la carpintería metálica y el solado, según lo indica el plano mencionado al inicio de este apartado.



LOSETAS DE CEMENTO NUEVAS

Se realizará el reemplazo de las piezas que presenten roturas y/o desajustes.

La empresa cocontratante proveerá para la reposición de piezas losetas de cemento de dimensiones iguales a las actualmente existentes, armadas, de iguales características y color. Deberán cumplir normas IRAM 1522 y 1109. Se reemplazarán un total de ciento doce metros cuadrados (112 m²) de las losetas que conforman la superficie a intervenir, lo que equivale aproximadamente al veinte por ciento (20%) del total de las piezas existentes.

COLOCACIÓN DE PEDESTALES PARA LOSETAS DE CEMENTO

La empresa cocontratante procederá al reemplazo de la totalidad de los pedestales regulables de soporte para el solado conformado por losetas de cemento ubicado en la terraza a intervenir del 13° piso del Palacio de Hacienda según se indica en el PLANO DE ARQUITECTURA: PH. SALÓN COMEDOR - ON01.

Los nuevos pedestales regulables serán provistos por el Ministerio de Economía y serán del tipo telescópico o de varilla roscada con tuerca de regulación, tipo 044 (Aeroplast), conformados por dos (2) cuerpos plásticos. Sus características son:

- una cabeza de once centímetros (11 cm) de diámetro, como apoyo de las losetas, enervado y provisto de cuatro (4) aletas gruesas;
- una base, también roscada, reforzada, de quince centímetros (15 cm) de diámetro;
- carga máxima total de quinientos cincuenta kilogramos (550 kg);
- Fabricados por inyección con termoplásticos de elevada resistencia mecánica, dureza y resistencia al calor e inalterables al agua y/o humedad.

Se deberá colocar un pedestal en cada esquina y otro central sin aletas en el centro de cada baldosa. En el perímetro se deben eliminar las aletas que no se utilicen.

No se admitirá ningún tipo de movimiento en la pieza colocada, para lo cual se permite la utilización de parches de membrana debajo de los soportes, en contacto con la membrana existente, que absorban las eventuales diferencias de nivel.

Debido al desnivel general, se tomará la altura máxima de elevación de soporte de nueve centímetros (9 cm) y se proyectará ese nivel de piso terminado a toda la terraza debiendo generar los ajustes necesarios en los accesos y perímetros con las carpinterías. La zinguería perimetral de acero inoxidable deberá ser ajustada y sellada de acuerdo con el nuevo Nivel de Piso Terminado. Si la diferencia no puede ser cubierta, se deberá proceder a su reemplazo que se propondrá a la supervisión técnica para su aprobación.

Los pedestales deberán ser nivelados con láser a fin de que el solado de losetas quede perfectamente alineado y las líneas coincidentes en ambos sentidos.

RECOLOCACIÓN DE BALDOSAS

Una vez que la totalidad de los pedestales estén ubicados y nivelados, se irán recolocando por sectores (a definir con la Supervisión Técnica) las placas estibadas conjuntamente con las nuevas placas provistas por la empresa cocontratante.

Se recolocarán quinientos ochenta y un metros cuadrados (581 m²) de losetas de cemento, según se indica en el PLANO DE ARQUITECTURA: PH. SALÓN COMEDOR - ON01.

ZÓCALOS DE MADERA



La adjudicataria deberá proveer y colocar los zócalos de madera en las zonas requeridas del sector comedor del 13° piso del Palacio de Hacienda, en los faltantes de terminación y los que se encuentren en mal estado o que se requieran completar por modificaciones (por ejemplo, al retirar el tabique de yeso) o que posean distintas características; los zócalos de madera deberán ser de conformación y color idénticos a los existentes.

6.5 PINTURA

Comprende la pintura por medios manuales o mecánicos del área a intervenir, la totalidad de los paramentos internos del sector comedor ubicado en el referido 13° piso y el local L5 Vestuarios, de acuerdo al PLANO DE ARQUITECTURA: PH. SALÓN COMEDOR - ON01. Los tonos y colores a utilizar en cada caso serán indicados en los planos correspondientes.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte. Todos los elementos a pintar deberán ser limpiados prolijamente y preparados en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos o capas de pintura, barnizado, etc. Los defectos que pudieran presentar los elementos a pintar deberán ser corregidos con anterioridad.

LÁTEX SATINADO PARA PAREDES INTERIORES

Se aplicará en paredes con enlucido de yeso sobre superficies limpias y secas, en el sector comedor del referido 13° piso, según indicaciones del ítem y de acuerdo con las indicaciones impartidas por la Supervisión Técnica.

En los sectores indicados en el PLANO DE ARQUITECTURA: PH. SALÓN COMEDOR - ON01 se utilizará pintura, cuyo color será definido por la Supervisión Técnica, a partir del muestrario que deberá ser presentado por la adjudicataria. Este será preparado de acuerdo con los códigos de color previamente seleccionados, no admitiéndose entonadores. Así, se deberán aplicar las manos o capas de pintura látex acrílico marca Z-10 Super Cubritivo Interior Mate Blanco/Color de Sherwin Williams o de calidad y características equivalentes, que fueran necesarias para su correcto acabado. La primera mano o capa se aplicará diluida al cincuenta por ciento (50 %) en agua, mientras que las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies y/o indicación del fabricante. Se aplicará a pincel y/o rodillo, dejando secar de diez a doce (10 a 12) horas entre manos o capas. Antes de aplicar la pintura, se deberá lijar las superficies con lija fina, retirar las partes flojas y/o deterioradas, quitar el polvillo y reparar los sectores deteriorados que presenten oquedades y/o depresiones significativas con mortero cementicio y/o yeso.

Se deberán verificar y corregir el encuentro entre cielorraso de placas de roca de yeso o aplicados de yeso y cerramientos verticales. En los puntos donde sea necesario, se recolocará cinta tramada y masilla a fin de evitar futuras fisuras.

Se deberán aplicar dos (2) manos de enduido plástico al agua marca Albaplast de Alba o de calidad equivalente sobre la totalidad de las superficies a tratar. Una vez secas, se lijará en seco con lija al agua Nº 50 y Nº 180, quitando en seco el polvo resultante de la mencionada operación.

Finalmente, previo a la aplicación de la pintura, se deberá aplicar una mano de fijador-sellador al agua marca ANDINA o de calidad equivalente.

LÁTEX PARA PAREDES EXTERIORES

Se aplicará en la pared con enlucido de yeso sobre superficies limpias y secas, en el sector comedor del 13° piso mencionado, conforme el ítem 3.- Generalidades de las presentes especificaciones técnicas y de acuerdo con las indicaciones impartidas por la Supervisión Técnica. El color será definidor por esta



última. Será acrílica para exteriores, impermeabilizante y anti-hongos de primera marca.

LÁTEX PARA CIELORRASOS

Se pintarán los cielorrasos de placas de roca de yeso y los aplicados, según indicaciones anteriores. El color es el indicado en los planos y/o las planillas. Se aplicarán las manos o capas de pintura látex acrílico marca Z-10 Supercubritivo Cielorrasos Mate de Sherwin Williams o de calidad y características equivalentes, que fueran necesarias para su correcto acabado. La primera mano se aplicará diluida al cincuenta por ciento (50 %) en agua, las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies y/o indicación del fabricante.

Se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- Remoción de cualquier elemento que impida una correcta ejecución de los trabajos (artefactos de luz, señalizaciones, etc.).
- Lijado de las superficies a tratar, retirando partes flojas y/o deterioradas.
- Reparar sectores deteriorados que presenten oquedades y/o depresiones significativas con mortero cementicio y/o yeso.

Se deberán verificar y corregir el encuentro entre cielorraso de placas de roca de yeso o aplicados de yeso y tabiques; donde sea necesario, se recolocará cinta tramada y masilla a fin de evitar futuras fisuras.

Se deberán aplicar dos (2) manos o capas de enduido plástico al agua marca Albaplast de Alba o de calidad equivalente sobre la totalidad de las superficies a tratar.

Una vez secas, con un mínimo de ocho horas (8hr.) de secado, se lijará en seco con lija al agua Nº 50 y Nº 180. Se deberá quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Se aplicará una mano o capa de fijador-sellador al agua marca Andina o de calidad equivalente.

ESMALTES SINTÉTICO: PINTURA DE BARANDA, CARPINTERÍAS Y PUERTAS

Tanto las barandas y puertas bajas, perimetrales de los bordes exteriores, como las carpinterías metálicas y en los marcos y puertas ciegas se trabajarán con esmalte sintético de acabado semimate o brillante, según cada caso y especificaciones que imparta la Supervisión Técnica, siguiendo el orden de los trabajos como se detallan a continuación:

- Se limpiarán las superficies con cepillo de cerda dura y se eliminarán las manchas de grasa con aguarrás.
- Luego se lijará a fondo las superficies con lija del grano adecuado para evitar rayado, teniendo especial cuidado de eliminar todas las manos o capas de pintura existente hasta obtener una superficie bien lisa.
- Posteriormente se aplicará una (1) mano o capa de fosfatizante marca Sherwin Williams Alba o similar.
- Luego se aplicarán dos (2) manos o capas de convertidor de óxido marca Ferrobet o similar.
- Luego se aplicará una (1) mano o capa de fondo para metales y finalmente dos (2) manos o capas de esmalte sintético de color similar al existente y aprobado por la Supervisión Técnica.

Todas las carpinterías se tratarán en ambas caras, tanto las internas como las exteriores. Se seguirán las especificaciones del proveedor.

LACA POLIURETÁNICA EN ZÓCALOS

Se aplicará laca poliuretánica satinada, en los zócalos de madera existentes y nuevos.

Se aplicará a soplete, con cuatro (4) manos como mínimo, en toda la superficie. Se deberá lijar con lija



de muy baja graduación entre cada pasada de sopleteado.

En primera instancia se deberán lijar con lija de muy baja graduación entre cada pasada de manos. La terminación deberá quedar impecable sin sobresaltos ni rajaduras.

6.6 VIDRIOS, PROTECCIÓN SOLAR Y PROTECCIÓN ACÚSTICA

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de la totalidad de los vidrios especificados, láminas para control solar y placas acústicas de cielorraso, cuyas dimensiones, tipos y características figuran en: PLANO DE ARQUITECTURA: PH. SALÓN COMEDOR - ON01 y en la especificación detallada a continuación.

DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO

En todas las carpinterías donde se reemplace el doble vidriado hermético(DVH), se colocarán paneles que estarán conformados por:

- un vidrio laminado de tres milímetros (3 mm) compuesto por dos (2) hojas de Float de tres milímetros (3 mm) de espesor, unidas entre sí con Polivinil Butiral (PVB) transparente incoloro de cero coma treinta y ocho milímetros (0,38 mm) de espesor, con sus esquinas redondas y sus bordes netos y libres de escallas;
- una cámara de aire sellada de doce milímetros (12 mm) como mínimo (esta llevará un anticongelante y antivaporizador); y
- un vidrio de cierre del panel también laminado de tres milímetros más tres milímetros (3 mm + 3 mm).

El laminado interno de la cámara llevará un film tipo 3M o similar para filtrar rayos solares. Tanto este film como el DVH deberán ser de primera calidad y marca reconocida en el mercado.

El conjunto de esta pieza sellado a goma, deberá venir armado desde el taller de la empresa a proveerlo. Deberá presentar normas y/o certificados de calidad reconocidos.

VIDRIO LAMINADO Y TEMPLADO EN ALERO

En el alero de la salida de emergencia entre el comedor y la terraza, se colocará un alero tal lo especificado en el punto 6.7 de este Anexo.

El vidrio será laminado templado de cuatro milímetros más cuatro milímetros (4 mm + 4 mm), siguiendo las indicaciones anteriores. Este vidrio de seguridad deberá garantizar el tratamiento térmico o químico para aumentar su resistencia. Será de primera marca reconocida en el mercado como Blindex o similar equivalente.

LÁMINAS PARA CONTROL SOLAR

Se colocarán en todos los paños vidriados de los Locales 1 y 3, lado externo, y en las puertas de salida de emergencia, láminas para control solar cuyas dimensiones, tipos y características figuran en: PLANO DE ARQUITECTURA: PH. SALÓN COMEDOR - ON01. Estos films de control solar serán autoadhesivos tipo 3M Lámina Thinsulate o de calidades semejantes o superiores. Deberá rechazar el noventa y nueve por ciento (99%) de los rayos UV y el sesenta y nueve por ciento (69%) de la energía solar total. Serán instalados por un colocador especializado, cuidando su perfecta adherencia sin burbujas ni roturas.

REEMPLAZO DE PLACAS ACÚSTICAS

La empresa cocontratante deberá proveer placas acústicas fonoabsorbentes y colocarlas en las zonas



faltantes y/o manchadas, como así también realizar el pegado de aquellas placas que se encuentren en parte despegadas y descolgadas, sobre el cielorraso existente y como revestimiento de terminación a la vista, según se indique en el plano y de acuerdo con las indicaciones que imparta la Supervisión Técnica.

Las placas serán fijadas al cielorraso mediante adhesivo de contacto, especial para su aplicación en el pegado de materiales acústicos absorbentes y aislantes, del tipo adhesivo marca "Decibel" o similar calidad. La empresa cocontratante deberá tener especial cuidado en la solución de todos los encuentros con los elementos que se incorporen al cielorraso (artefactos de iluminación, carpinterías, etc.) y entre las placas propiamente dichas.

El cielorraso deberá ser perfectamente liso, sin manchas ni retoques aparentes, debiendo presentar un color gris perla uniforme. Las superficies planas no podrán presentar alabeos o depresiones.

Todas las aristas y ángulos rectos deberán quedar impecables a juicio de la Supervisión Técnica, no admitiéndose aristas alabeadas ni superficies con imperfecciones.

Las placas fonoabsorbentes serán realizadas en espuma fonoabsorbente, de sesenta y un centímetros por sesenta y un centímetros por treinta milímetros (61 cm x 61 cm x 30 mm) de espesor, y de once coma cinco kilogramos por metro cúbico (11,5 Kg/m³) de densidad.

Deberán cumplir con características de resistencia al fuego, ignífugo clase 1 – UL 94 HBF y factor de conducción térmica $K=0.036W/m^{\circ}C$.

Serán de color y acabado similares del tipo "Fonac Class 1 Acabado Stone de Decibel" o calidad similar, de primera marca reconocida en el mercado.

La empresa cocontratante presentará muestras de la placa y todo tipo de accesorio previamente al inicio de los trabajos para su aprobación por la Supervisión Técnica.

6.7 CARPINTERÍAS, HERRERÍAS Y ZINGUERÍAS

Todas las carpinterías y zinguerías a tratar se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y los Planos del presente pliego. Se intervendrán tanto del lado interior como del exterior de las carpinterías a intervenir.

CORRECCIÓN DE DOBLE CONTACTO DE PAÑOS FIJOS

En los paños vidriados de las carpinterías exteriores se colocarán perfiles "L" de hierro alrededor del perímetro de dichos paños.

Previamente se tratarán las superficies de las estructuras metálicas de las carpinterías, pintándolas según especificaciones del ítem Esmalte Sintético: Pintura de Baranda, Carpinterías y Puertas de estas especificaciones técnicas.

Una vez tratadas y pintadas se colocará un sellador poliuretánico transparente, tipo Sikaflex 1[®], o similar equivalente de primera calidad reconocida en el mercado.

El perfil "L", de un centímetro por un centímetro (1 cm x 1 cm), a atornillar también, será tratado según lo indicado anteriormente. Los tornillos serán de acero del 6, solamente del lado del marco.

PUERTA INTERIOR COCINA, REEMPLAZO DE BISAGRAS

Se cambiarán todos los herrajes, seis en total, de las hojas de la puerta batiente, doble vaivén denominada P4/E.

Serán bisagras de doble acción con resorte del tipo Tetis, modelo 304-1^º o similar equivalente, de primera marca reconocida en el mercado, estarán atornilladas a los marcos existentes y serán de color negro epoxi. Sus características serán las siguientes:



- Altura: ciento treinta a ciento cincuenta milímetros (130 a 150 mm).
- Alas exteriores: entre treinta y treinta y tres milímetros (30 y 33 mm) cada una.
- Interior entre cilindros de resorte: cuarenta y cinco milímetros (45 mm).
- Largo total de la bisagra abierta: ciento setenta milímetros (170 mm).

PUESTA A PUNTO DE PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA

La empresa cocontratante deberá proveer y colocar planchuelas en todo el perímetro de la carpintería de salida y escape cuya ubicación se adjunta en plano.

La finalidad será lograr un doble contacto del cerrado de la carpintería, proporcionándole un refuerzo de hermeticidad, reforzando por medio de burletes adecuados la situación estanca de esta.

Las medidas necesarias de las planchuelas y vinculación con la carpintería serán propuestas por medio de planos de detalle por la empresa cocontratante y deberá ser aprobada por la Supervisión Técnica diez (10) días corridos antes de comenzar con los trabajos.

ALERO EN SALIDA DE EMERGENCIA

La empresa cocontratante deberá proceder a la provisión de un alero para la Salida de Emergencia desde el comedor a la terraza del piso 13°, presentando, previo al inicio de los trabajos, muestras de la estructura de soporte, los tensores y fijación del alero. Deberá seguir el modelo y las características formales del existente del lado Av. Paseo Colón, así como el ángulo de la pendiente y sus detalles constructivos.

La superficie a cubrir al igual que las medidas de alto y ancho serán verificadas in situ por el oferente.

La verificación del replanteo no exime a la empresa cocontratante de su responsabilidad por la correcta ejecución de esta tarea ni por cualquier error que denote falta de conocimiento técnico específico.

La estructura será de caño estructural de hierro, medidas especificadas en PLANO DE DETALLE: PH. SALÓN COMEDOR – ALERO PUERTA DE EMERGENCIA – ON02.

Queda terminantemente prohibido el uso del soplete en obra para corregir errores de fabricación, muy especialmente en los elementos estructurales principales. Deberá tener en cuenta todas las providencias necesarias para proteger estas estructuras de la oxidación, así como de cualquier otro daño que pudiera ocasionar el deterioro de las mismas, tanto durante el período de montaje como en los anteriores de taller. La empresa cocontratante deberá tener especial cuidado en la solución de todos los encuentros y las fijaciones a la carpintería de hierro, asegurando la perfecta unión en todos los encuentros de piezas y materiales. Para evitar la corrosión galvánica, solamente se permitirán piezas de hierro. Para las fijaciones entre piezas se colocarán arandelas de neopreno y tornillos de acero inoxidable y autorroscantes.

Todos los detalles serán impecables, con estándares de máxima calidad y precisión, y estarán sujetos a la aprobación previa de la Supervisión Técnica.

La estructura debe encontrarse en perfectas condiciones en el momento de su entrada en servicio luego de la recepción definitiva de la misma. El vidrio y sus características están detallados en el punto 6.6 de este Anexo.

Una vez terminado el alero, la empresa cocontratante deberá verificar su estanqueidad.

ARREGLO CENEFA PERIMETRAL

Se fijarán los sectores de la cenefa perimetral entre el piso 13° y 14° que se encuentren sueltos.

Se reemplazarán las partes que se encuentren con desajustes con previa aprobación por la Supervisión Técnica. Se volverá a insertar una vez que se coloque la aislación con Membrana Líquida especificada



en el punto 6.4 de este Anexo.

ARREGLO DE ZINGUERÍA PERIMETRAL INFERIOR EN CARPINTERÍA

La zinguería perimetral inferior de las carpinterías se recolocará en los sectores donde se encuentre despegada o rota, a fin de ser éstas reemplazadas por otras de las mismas dimensiones, material y terminación.

Se levantará la parte horizontal, a fin de intervenir en el solado inferior, se procederá al retiro y recolocación de las baldosas cementicias con sus respectivas bases y se sellará el encuentro con la carpintería existente.

Una vez completada esta tarea, se reubicará esa superficie dejando el perímetro inferior simplemente apoyado en las baldosas intervenidas.

6.8 PUESTA EN VALOR DE VESTUARIOS

Estos trabajos comprenden todas las tareas correspondientes a la puesta en valor de los vestuarios asignados al personal asignado al servicio gastronómico del salón comedor ministerial, este espacio esta individualizado como Local 5 en el PLANO DE ARQUITECTURA: PH. SALÓN COMEDOR - ON01.

REVESTIMIENTOS

En primera instancia, se limpiará el sector donde se debe reparar la mampostería, eliminando el polvo, la suciedad y cualquier material suelto. Se completará la mampostería faltante mediante el uso de espuma o masilla para paredes, a fin de evitar que el revoque a aplicar se hunda.

Se procederá al lijado de la pared para rehacer el revoque, siguiendo los lineamientos especificados en el punto 6.4 de este Anexo.

Se procederá a la colocación de revestimiento cerámico en los sectores con desprendimientos, considerando dos metros cuadrados (2 m²) para completar esta tarea, siguiendo los lineamientos especificados en el ítem Revestimientos Cerámicos del presente pliego.

PINTURA INTERIOR

Se seguirá lo especificado en el ítem Látex Satinado para Paredes Interiores del presente pliego.

PINTURA CIELORRASO

Se seguirá lo especificado en el ítem Látex para Cielorrasos del presente pliego.

GRIFERÍA DE DUCHA

Se deberán reponer e instalar las griferías faltantes en las duchas de ambos vestuarios.

Tendrán las mismas características que las existentes y, de ser posible, la misma marca: FV. Serán duchas de pared articuladas con acabado cromado.

Cantidad a suministrar e instalar: 4 (cuatro).

TERMOTANQUE CON BASE METÁLICA

Provisión y colocación de cuatro (4) termotanques eléctricos, (2) dos por vestuario a intervenir. Serán de ochenta litros (80 l) cada uno, de apoyar con conexión superior.

La nueva estructura metálica de apoyo de los termotanques tendrá perfiles de hierro y estará pintada con antióxido y esmalte sintético semimate color blanco. Llevará regatones de goma en cada pata. Tendrá las mismas dimensiones que la existente a retirar.



Las características con las que deberá cumplir cada termotanque serán las siguientes:

- Alto: noventa y cinco centímetros (95 cm) aproximadamente.
- Diámetro: cuarenta y un centímetros (41 cm) aproximadamente.
- Marca y modelo de referencia: Señorial TESZ-95 o similar equivalente.

REPARACIÓN DE FILTRACIÓN

Se seguirán las especificaciones desarrolladas en el punto 6.4 de este Anexo.

Además, deberá contemplar los siguientes puntos:

- Aislación en terraza (ver punto 6.4, Ítem Impermeabilización con Membrana Líquida. Piso 13° Y 14° de las presentes especificaciones técnicas): se intervendrá una superficie de cuatro metros cuadrados (4 m²) aproximadamente.
- Cambio de embudo con la aislación correspondiente. El embudo será de iguales dimensiones y material que el existente. La adjudicataria presentará los detalles constructivos y muestras para su previa aprobación.
- Reparación del caño de desagüe a la vista, lado interior.
- Recomposición del revoque siguiendo las especificaciones del punto 6.4 de este Anexo. Las superficies quedarán terminadas para recibir pintura especificada y cotizada en el ítem correspondiente.

REPARACIÓN EN PUERTA DE ACCESO

Se intervendrá la puerta de acceso a los vestuarios, reemplazando la hoja placa por otra de iguales dimensiones con terminación en esmalte sintético blanco. Se reparará el marco y se colocará cerradura y traba nueva.

7.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán de modo de obtener un resultado prolijo, eficiente y correctamente ejecutado, tanto en conjunto como en detalle, de acuerdo con las más estrictas reglas del arte. El cocontratante empleará mano de obra suficientemente competente y experimentada en cada una de las labores que deba desarrollar en esta contratación. De igual modo, dispondrá de los equipos, enseres, herramientas y procedimientos constructivos requeridos o más apropiados para estas finalidades.

Para ello, la empresa cocontratante adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la calidad del servicio, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones pertinentes

Las terminaciones, encuentros entre los distintos componentes, aplomados y nivelados serán en todos los casos irreprochables y ejecutados a regla de arte.

La ejecución de los trabajos deberá responder acabadamente, en su conjunto y en todos sus detalles, al fin para el que fue proyectada. A tales efectos, la empresa cocontratante se obliga al total cumplimiento de lo que taxativamente se hubiese enunciado en la documentación técnica y a la intención y al espíritu que tal enunciación conlleva. De acuerdo con lo antedicho, quedan comprendidos dentro del concepto de "*provisión e instalación completa de acuerdo a su fin*" todos los trabajos necesarios para prestaciones de alta calidad y en concordancia con la mejor tradición de la ciencia y el arte de la construcción.

8.- MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO



Será obligación de la empresa cocontratante la presentación de muestras de todos los materiales, elementos y equipamiento que se deban proveer y colocar para su aprobación por parte de la Supervisión Técnica previo a su instalación.

Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material especificado en planos generales, en planos de detalle y/o en este Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá ser aprobado previamente por la Supervisión Técnica.



ANEXO A - NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1- Objeto

Establecer las reglas, pautas y normativa que deben observar las Adjudicatarias del Ministerio de Economía, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2- Alcance

Todas las Adjudicatarias del Ministerio de Economía que ejecuten Obras Civiles, o cualquier otra obra y/o servicio enmarcado en la Industria de la Construcción.

3- Ámbito

La Sede Central del Ministerio de Economía, edificios anexos y sedes de Organismos Descentralizados dependientes de ese Ministerio.

4- Legislación

Las leyes 19.587, 24.051, 24.557 y 26.773.

Los decretos 831/1993 y 911/1996.

Las resoluciones 231/1996, 51/1997, 35/1998 y 299/2011, todas de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y 577/1991 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las ordenanzas municipales que correspondan al sitio.

5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. que constituyen el ítem 4 de la presente reglamentación, aclarándose que, en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre las Normas y la Legislación, prevalecerá siempre esta última.

6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que, a juicio del Ministerio de Economía, los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7- Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de las normas facultarán al Ministerio de Economía para sancionar a la Adjudicataria con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato, según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo del Ministerio de Economía verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, éste estará autorizado a paralizar los trabajos en forma total o parcial hasta que



la Adjudicataria tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable el Ministerio de Economía por los atrasos y costos causados.

El Ministerio de Economía podrá prohibir el ingreso o retirar del sitio al personal, materiales o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las normas/legislación aplicables, que pongan en peligro la integridad física de personal de la Adjudicataria, de personal del Ministerio de Economía o de terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Organismo, el Ministerio de Economía estará facultado para proveer los materiales, el personal, o ejecutar los trabajos a fin de evitar dichas emergencias. Todos los costos asociados a dichas acciones serán transferidos y aceptados por la Adjudicataria.

9- Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal de la Adjudicataria.

El personal de la Adjudicataria ingresará al edificio y se retirará de la misma en la forma y modo que indique el Ministerio de Economía, perfectamente identificable, según la modalidad que impere en el organismo, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el edificio.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

La Adjudicataria debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por la Adjudicataria a su personal deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por el Ministerio de Economía, según el tipo de actividad realizada.

Es obligación de la Adjudicataria exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento de que sea retirado del sitio cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo, deberá señalizar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005

Sin perjuicio de lo expuesto, el Organismo puede proveer los elementos de Seguridad faltantes al personal de la Adjudicataria con cargo a esta.

C) Ingreso y circulación de vehículos de la Adjudicataria.

La Adjudicataria debe asegurar sus vehículos y/u otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de Ministerio de Economía.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado, así como a terceros.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse actualizadas y vigentes para lo cual el Ministerio de Economía se reserva amplias facultades de control, siendo obligación de la Adjudicataria presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia. Los vehículos y/u otro



medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte de la Adjudicataria, sean propios o de terceros, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando el Ministerio de Economía lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área del Organismo.

Se prohíbe fumar en áreas de trabajo definiendo el Ministerio de Economía los lugares en áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebestibles a las áreas de trabajo, circunscribiéndolo a los comedores o áreas pre acordadas entre la Adjudicataria y el Ministerio de Economía.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden la Adjudicataria y el Ministerio de Economía.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de trabajo.

E) Responsabilidades de la Adjudicataria.

La Adjudicataria es responsable por cualquier empleado que trabaje para ella y toda otra persona que dependa de ella o ejecute trabajos con o para ella en el Organismo.

También la Adjudicataria es responsable por el cumplimiento de esta norma por terceros a su cargo. En el área de trabajo habrá en forma permanente un representante autorizado por la Adjudicataria para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, sobre el personal o equipos de ésta.

El representante de la Adjudicataria hará conocer su domicilio particular y número de teléfono al Ministerio de Economía a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

- Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

La Adjudicataria está obligada a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el Organismo lo indique, por cuenta y riesgo de la Adjudicataria, en los lugares apropiados, bajo directivas del Ministerio de Economía, siendo condición indispensable para dar final de los trabajos.

- Uso de Máquinas y herramientas del Ministerio de Economía

A la Adjudicataria le está vedado el uso de máquinas y herramientas del Organismo, salvo expresa autorización del Ministerio de Economía.

- Conexiones



Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por el Organismo.

- Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en el Organismo deben ser respetados.

- Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación.

- Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de veinticuatro horas (24 hs) de producido cualquier accidente, en el área del trabajo o "in itinere", al personal de la Adjudicataria o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos de la Adjudicataria, ésta deberá brindar un informe detallado de la situación al organismo. En caso de accidente de personal de la Adjudicataria, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART, en concordancia con lo establecido en la ley 24.557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes.

- Incidente de trabajo

Asimismo, será responsabilidad de la Adjudicataria informar al Organismo, dentro de las veinticuatro horas (24 hs) de ocurrido, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea del Organismo, como propias.

- Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad, a juicio del Organismo, serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria y del Organismo.

F) Seguridad e Higiene Industrial

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra del Organismo, teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal de la Adjudicataria, personal del Ministerio de Economía, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/1996 y contar con la aprobación del Ministerio de Economía.

La Adjudicataria es el principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas normas por parte de su personal y de terceros a su cargo.

- Construcciones provisorias/remolques

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por la Adjudicataria no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

- Andamios

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.



Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de tres metros (3 m) o mayores. Si fueran usadas, deben colocarse a un ángulo aproximado de setenta y cinco grados (75º) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tablonces usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm) de espesor y una plataforma de trabajo de sesenta centímetros (60 cm).

Los tablonces para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse, al fin de cada jornada, las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

- Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a treinta centímetros (30 cm) del suelo y sobrecargarlo con cuatro (4) veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

- Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal del Ministerio de Economía responsable.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible. Nunca use aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

Equipos y Herramientas

La Adjudicataria está obligada a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos, así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario.

Las herramientas o cualquier otro material nunca deberán ser arrojado desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.

Al utilizar maza y corta-frío, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.



Transportar las herramientas en un cajón adecuado

Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.

Antes de usar equipo eléctrico, asegurarse que esté permitido en el área de trabajo.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica, asegurarse que esté debidamente conectada a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilizan piedras de amolar, picar, martillos, etc. es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se está parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo. Si se trabaja en lugar húmedo, se deben usar botas y guantes de goma.

No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente, no olvidar desenchufar inmediatamente.

Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

Vallado de Seguridad

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

Escaleras portátiles

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empastilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, retirarlas para su reparación.

Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la impresión de estar insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo. Esto es recomendable con escaleras altas, donde existe la posibilidad que la misma resbale, cambie su posición o sea llevada por delante.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando los pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender

Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma, deslizarse por la escalera es peligroso y está prohibido.



Para ascender y descender de las escaleras, mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se las coloca o transporta.

Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una barricada alrededor.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

Equipos y elementos de seguridad

La Adjudicataria está obligada a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de éstos cumplirá con lo especificado por la ley 19.587, su decreto reglamentario 351/1979 y el decreto 911/1996 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas (según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de estas):

- Cascos de Seguridad.
- Protección Ocular.
- Protección Auditiva.
- Protección Respiratoria.
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.).
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.).
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.).
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.).

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrollan los trabajos.

Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad, según la magnitud del riesgo que impliquen los trabajos.

Es responsabilidad de la Adjudicataria no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. Su uso estará supeditado a la autorización del personal idóneo del Ministerio de Economía.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por el Ministerio de Economía.

Residuos peligrosos

En caso de existir, la Adjudicataria deberá implementar la manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos sujetos a las disposiciones legales vigentes.

G) Legajo Técnico



Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/1996 y del artículo 3º del decreto 231/1996, la Adjudicataria preparará el Legajo Técnico y lo presentará al Organismo - Supervisión Técnica, a partir del inicio de la contratación y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria, se completará con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales, de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de la contratación (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

H) Programación de Seguridad

En cumplimiento de lo requerido, según la resolución 51/1997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Adjudicataria presentará a la Supervisión Técnica, si así corresponde por las características de los trabajos o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART de la Adjudicataria y el Organismo, a través de la Supervisión Técnica, será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación, incluido en la resolución de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Supervisión Técnica por la Adjudicataria dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la visita de verificación.

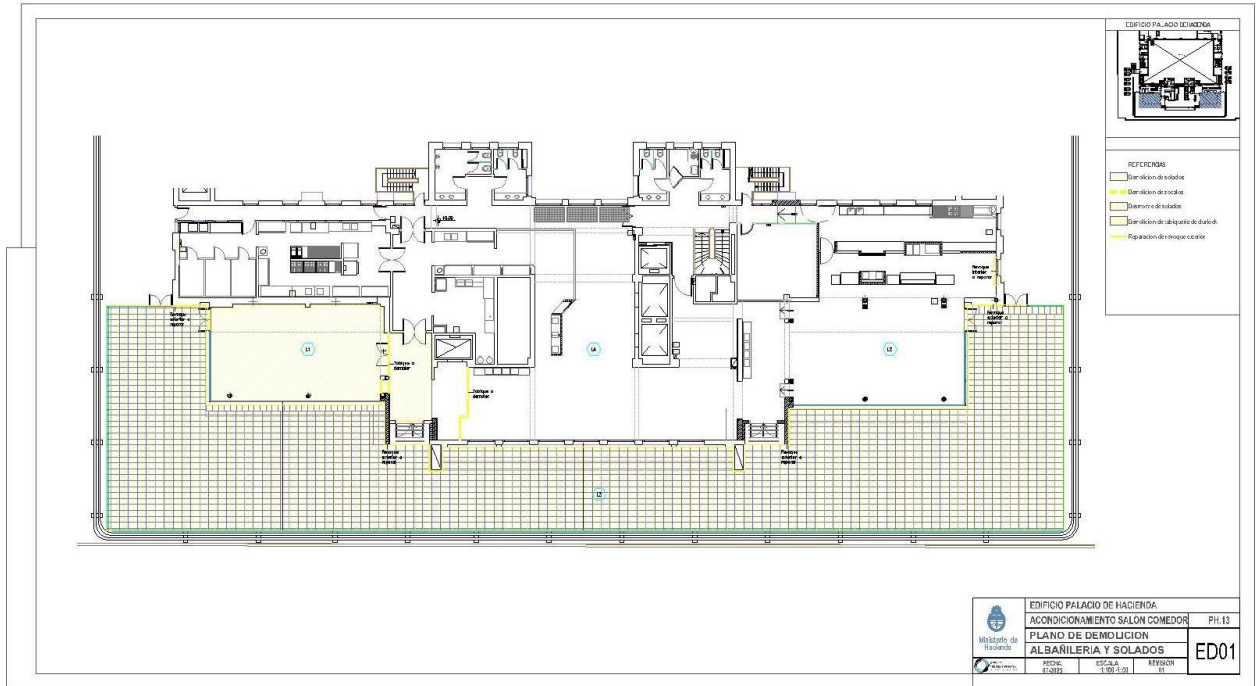
Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Al momento de dar inicio a los trabajos, la Adjudicataria informará por escrito a la Supervisión Técnica los datos de su responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Asimismo, informará al Organismo cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.



ANEXO B - PLANOS

1- PLANO DE DEMOLICION: PH. SALÓN COMEDOR - ED01





3- **3 - PLANO DE DETALLE: PH. SALÓN COMEDOR – ALERO PUERTA DE EMERGENCIA – ON02**

CONTROL SOLAR
TOLDO VERTICAL
H: 1,31 M.
FILM AUTOADHESIVO

1,80

1,00
6°

TENSOR
VIDRIO LAMINADO Y TEMPLADO
PERFIL DE CHAPA DE HIERRO CON BOTAGUAS

PERFIL DE CHAPA DE HIERRO
SELLADOR
PERFIL DE HIERRO

	EDIFICIO PALACIO DE HACIENDA		PH.13
	ACONDICIONAMIENTO SALÓN		
	PLANO DE OBRA NUEVA		ON02
PLANO DETALLE ALERO			
	FECHA 07-2025	ESCALA S/E	REVISION 01



ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR:

C.U.I.T. N°: _____
DENOMINACIÓN: _____
CALLE _____ N° _____
PISO _____ DPTO _____
CÓDIGO POSTAL _____
TEL _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

1.- DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACIÓN SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZÓN QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 1023/2001.

2.- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO 1023/2001, Y SU MODIFICATORIA (ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 26.940):

2.1.- LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SE ENCONTRAREN SANCIONADAS EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS APARTADOS 2. Y 3. DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO N° 1023/2001.

2.2.- LOS AGENTES Y FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y LAS EMPRESAS EN LAS CUALES AQUÉLLOS TUVIEREN UNA PARTICIPACIÓN SUFICIENTE PARA FORMAR LA VOLUNTAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 25.188.

2.3.- LOS CONDENADOS POR DELITOS DOLOSOS, POR UN LAPSO IGUAL AL DOBLE DE LA CONDENA.

2.4.- LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRAREN PROCESADAS POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, O CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, O CONTRA LA FE PÚBLICA O POR DELITOS COMPRENDIDOS EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

2.5.- LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIERAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA REGLAMENTACIÓN.

2.6.- LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIEREN CUMPLIDO EN TIEMPO OPORTUNO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 24.156.

2.7.- LOS EMPLEADORES INCLUIDOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL) DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN DICHO REGISTRO.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS A CONTAR DE LA PÚBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS



ARTÍCULOS 55 Y 111/114 DEL ANEXO AL DECRETO 1030/2016 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA.

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INELEGIBILIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 68 DEL ANEXO AL DECRETO N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

FECHA: ____/____/____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

CARGO: _____

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD PARA CONTRATAR**

N° DE CUIT: _____

DENOMINACIÓN: _____

CALLE: _____ N°: _____ PISO: _____ DPTO: _____ CP: _____

TEL.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

1. Declaro bajo juramento no tener impedimento para contratar con el estado nacional por cuanto no me encuentro comprendido en ninguna de las siguientes causales de inelegibilidad, enumeradas en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la administración nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o *dumping*, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la convención de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción



contempladas en la convención de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

2. Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación.

Fecha: _____/_____/_____

Firma y Aclaración del Oferente: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Cargo: _____

**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SUSTENTABLES**

Declaración Jurada de Contrataciones Públicas Sustentables		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO dar estricto cumplimiento con la legislación de compras públicas sustentables y/o sostenibles, conforme a los términos del decreto 1030/2016, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren. Asimismo, DECLARA BAJO JURAMENTO dar estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, conforme los términos del decreto 1030/2016, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 312/2010

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto 312/2010		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que daré estricto cumplimiento a las obligaciones que me correspondan cumplir conforme los términos del decreto 312/2010, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



ANEXO VI – CERTIFICADO DE VISITA



CERTIFICADO DE VISITAS

Fecha: _____	
Licitación: _____	
Expediente: _____	
Prestación: _____	
Lugar donde se efectúa la visita: _____	
Nombre de la Empresa: _____	
Representante que realiza la visita: _____	
D.N.I. _____	
Profesional a cargo de la licitación: _____	
Dirección Técnica Operativa	Representante de la Empresa
Firma: _____	Firma: _____
Aclaración: _____	Aclaración: _____

**ANEXO VII – APERTURA DE COSTOS**

ÍTEM	DETALLE	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES						
1	Relevamiento y replanteo	m2	1136,00	\$	\$	\$
2	Obrador, depósito, sector de carga y descarga	m2	3,00	\$	\$	
3	Protección de núcleos de escaleras y ascensores	ml	5,00	\$	\$	
4	Documentación ejecutiva	gl	1,00	\$	\$	
DEMOLICIONES Y DESMONTES						
5	De revoques exteriores	m2	78,36	\$	\$	\$
6	De revoques interiores	m2	10,74	\$	\$	
7	De cerámicos	m2	3,00	\$	\$	
8	De carpetas, solados y zócalos	m2	94,00	\$	\$	
9	De baldosas flotantes de cemento	m2	581,00	\$	\$	
10	De tabiquerías de roca de yeso, interiores	m2	14,53	\$	\$	
11	Desmante de reja	ml	3,97	\$	\$	
12	De placas de cielorraso	unid.	20,00	\$	\$	
13	De vidrios	m2	14,76	\$	\$	
LIMPIEZA E HIDROLAVADO						
14	Limpieza periódica	mes	3,00	\$	\$	\$
15	Hidrolavado y limpieza de cubiertas, pisos 13° y 14°	gl	1,00	\$	\$	
16	Limpieza de embudos pluviales, retiro de malezas y musgos	gl	1,00	\$	\$	
17	Limpieza final	m2	1136,00	\$	\$	



AISLACIONES, CARPETAS, REVOQUES, SOLADOS Y ZÓCALOS						
18	Impermeabilización con membrana líquida. Piso 13° y 14°	m2	977,00	\$	\$	\$
19	Carpeta bajo solados	m2	94,00	\$	\$	
20	Azotado hidrófugo y recomposición de revoques exterior	m2	78,36	\$	\$	
21	Revoque fino, recomposición de revoques interiores	m2	10,74	\$	\$	
22	Revestimiento cerámico en cocina	m2	3,00	\$	\$	
23	Solados de porcelanato	m2	94,00	\$	\$	
24	Losetas de cemento nuevas	m2	112,00	\$	\$	
25	Colocación de pedestales para losetas de cemento	m2	581,00	\$	\$	
26	Recolocación de baldosas existentes	m2	581,00	\$	\$	
27	Zócalos de madera	ml	20,00	\$	\$	
PINTURA						
28	Látex satinado para paredes interiores	m2	831,44	\$	\$	\$
29	Látex para paredes exteriores	m2	78,36	\$	\$	
30	Látex para cielorraso	m2	300,00	\$	\$	
31	Esmalte sintético: Pintura de baranda, carpinterías y puertas.	m2	253,43	\$	\$	
32	Laca poliuretánica en zócalos	m2	20,00	\$	\$	
VIDRIOS, PROTECCIÓN SOLAR Y PROTECCIÓN ACÚSTICA						
33	Doble vidriado hermético	m2	14,76	\$	\$	\$
34	Vidrio laminado y templado en Alero	m2	1,60	\$	\$	
35	Laminas para control solar	m2	128,59	\$	\$	
36	Reemplazo placas acústicas	m2	4,00	\$	\$	
CAPINTERÍAS, HERRERÍAS Y ZINGUERÍAS						



37	Corrección de doble contacto de paños fijos	ml	263,60	\$	\$	\$
38	Puerta interior Cocina, reemplazo de bisagras	unid.	6,00	\$	\$	
39	Puesta a punto de la Salida de Emergencia	gl.	1,00	\$	\$	
40	Alero en Salida de Emergencia	unid.	1,00	\$	\$	
41	Arreglo de cenefa perimetral	ml	39,38	\$	\$	
42	Arreglo de zinguería perimetral inferior en carpintería	ml	33,24	\$	\$	
PUESTA EN VALOR DE VESTUARIOS						
44	Revestimientos	m2	2,00	\$	\$	\$
45	Pintura interior	m2	45,78	\$	\$	
46	Pintura cielorraso	m2	34,45	\$	\$	
47	Grifería de ducha	unid.	4,00	\$	\$	
48	Termo tanque con base metálica	unid.	4,00	\$	\$	
49	Reparación de filtración	unid.	1,00	\$	\$	
50	Reparación en puerta de acceso	unid.	1,00	\$	\$	
TOTAL (INCLUYE IVA)						\$



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Tecnicas - Mantenimiento de infraestructura edilicia del piso 13 y la cubierta del piso 14 del PAHAC EX-2025-132848561- -APN-DC#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 60 pagina/s.